MEMORANDO

Radicado No: 202539002000044863

Para: **Grimaldo Malaver Bohorquez**
COORDINADOR GRUPO JURIDICO
Coordinador del Grupo Jurídico de la Regional Casanare

Asunto: SOLICITUD DE TRAMITE DE MODIFICACIÓN NO. 01 – REINVERSIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DE CUPOS DEL CONTRATO DE APORTE N. 85001642025.

Fecha: 2025-09-28

Cordial saludo,

De manera formal remito los documentos que se relacionan a continuación con el fin de adelantar el proceso de modificación al contrato de aporte N. 85001642025 firmado con la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERDIAD FUNDEXPO.**

1. Justificación modificación del contrato de aporte.
2. Memorando de orientaciones No. 202516000000109803 del 27 de agosto de 2025.
3. Informe de Viabilidad por parte de la supervisora.
4. Correo electrónico de Validación de Matriz Financiera.
5. PACCO
6. CDP
7. Justificación 5000 SMMLV
8. Oficio De Solicitud De Aceptación De Modificación Para Reinversión, Adición, Prórroga Y Modificación De Cupos
9. Oficio De Aceptación Modificación Para Reinversión, Adición, Prórroga Y Modificación De Cupos
10. Acta 38 de fecha del 15/09/2025
11. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.

12. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). *no superior a treinta (30) días.*
13. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
14. Certificado RNMC representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
15. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. *no superior a treinta (30) días.*
16. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. no superior a treinta (30) días.
17. Registro Único Tributario EAS. *no superior a treinta (30) días.*
18. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique *no superior a treinta (30) días.*
19. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
20. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
21. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
22. Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
23. Fotocopia de la Certificación Bancaria. *no superior a 90 días.*
24. Relación de Pago
25. Sitco
26. Flujo de Pagos

Paula Reyes

Paula Alejandra Reyes Rodríguez
Supervisora contrato de aporte No 85001642025

Anexo: (105)

Aprobó: Paula Alejandra Reyes Rodríguez
Revisó: Julio Cesar Gutiérrez
Proyectó: Julio Cesar Gutiérrez

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION No 01 DE *CONTRATO DE APORTE NO. 85001642025*

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	85001642025
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"
CONTRATISTA	FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO
SUPERVISOR	PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
VALOR INICIAL	El presupuesto oficial para la presente contratación es de **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($3.549.467.517)** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS M/CTE ($3.479.870.115**), como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.** **2.** Los aportes de contrapartida que realizará EL CONTRATISTA equivalente al (2%), por valor de **SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($69.597.402**).
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el **treinta (30) de septiembre del 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	20/03/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	31/03/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	30/09/2025
CDP	31625 del 14/03/2025
RP	55825 del 20/03/2025
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	

PÚBLICA

ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**ADICIÓN VALOR DEL CONTRATO Y PRÓRROGA DEL PLAZO INICIAL**
ADICIÓN	El valor de la presente Adición del contrato corresponde hasta la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE, ($143.004.459),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE, ($140.200.450),** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes de los servicios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($2.804.009).**
CDP	31625 del 14/03/2025
FORMA DE PAGO	De acuerdo con la modificación requerida, la forma de pago determinada en el **Numeral 09 del Estudio Previo** y el **Clausulado Numeral 6. Valor del Contrato y Forma De Pago** quedará así: El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($3.692.471.976),** incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera: **1.** La suma de **TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($3.620.070.565)** como aporte del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** para la atención de los participantes de los servicios. **2.** Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de **SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, ($72.401.411).** **PARÁGRAFO PRIMERO.** Los aportes de contrapartida serán los correspondientes al 2% del valor de la

PÚBLICA

zona a la cual se manifieste interés.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para el caso de las Unidades de Atención UDS, que requieren el reconocimiento del valor de arrendamiento, el mismo deberá ser asumido por parte del futuro contratista en el marco de la ejecución del contrato como aporte de contrapartida.

PARÁGRAFO TERCERO. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:

DESEMBOLSO	PERIODO	VALOR
1	MENSUAL	Quinientos Cincuenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Y Cuatro Mil Novecientos Setenta Y Siete pesos M/Cte. **($557.364.977)**
2	MENSUAL	Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Setenta Y Cuatro pesos M/Cte. **($477.360.274)**
3	MENSUAL	Cuatrocientos Setenta Y Dos Millones Cincuenta Y Siete Mil Novecientos Cuarenta Y Dos pesos M/Cte. **($472.057.942)**
4	MENSUAL	Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Setenta Y Cuatro pesos M/Cte. **($477.360.274)**
5	MENSUAL	Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Setenta Y Cuatro pesos M/Cte. **($477.360.274)**
6	MENSUAL	Cuatrocientos Setenta Y Siete Millones Trescientos Sesenta Mil Doscientos Setenta Y Cuatro pesos M/Cte. **($477.360.274)**
7	BIMESTRAL	Seiscientos Ochenta y un Millones Doscientos Seis mil Quinientos Cincuenta pesos M/Cte. **($681.206.550)**

El giro de los desembolsos se hará efectivo previa aprobación por parte del supervisor y/o interventor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado:

(i.) Para el primer desembolso: a) Presupuesto inicial de ingresos y gastos aprobado por el supervisor y/o interventor del contrato, el cual debe guardar coherencia con los costos de referencia del servicio, y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **b)** Aprobación de la contrapartida, cuando aplique, por el supervisor y/o interventor del contrato. **c)** Reporte generado por el Sistema de Información y validado por el representante legal o quien haga de sus veces de los datos del Representante Legal, EAS, dirección exacta, teléfono exacto de la sede principal de la EAS, contrato, servicio y valores de acuerdo con la documentación física. **d)** El listado actualizado de las UDS en las

PÚBLICA

	cuales se prestarán los servicios de atención a los participantes según los datos existentes (código de unidades, nombres, dirección, teléfono y responsable) tomando como insumo los datos ya creados en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **e)** Listado de los datos básicos de los participantes de continuidad en la unidad de servicio y los que ingresan según lo establecido en la Guía para la Focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia o documento que lo modifique o sustituya y las demás directrices del ICBF **f)** Acta de visita, ficha y registro fotográfico realizado por el supervisor y/o interventor del contrato (conforme a la Resolución No. 4733 de 2022, o documento que la modifique o sustituya) que soporte que la infraestructura ofertada cumple con las condiciones físicas de las instalaciones relacionadas para la prestación del servicio a contratar (Solo aplica cuando el ICBF, para la selección, tuvo en cuenta la sede propia ofertada por la entidad). **g)** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **(ii.) Para el segundo desembolso: a)** Presupuesto inicial de ingresos y gastos avalado por el Comité Técnico Operativo y aprobado por el Supervisor y/o interventor. **b)** Programación de aporte de la contrapartida, cuando aplique, avalados por el comité técnico operativo y aprobado por el supervisor y/o interventor. **c)** Cronograma de actividades correspondiente a la ejecución de las obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio. d) Certificado de cobertura que refleje el número de niños atendidas en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** El ciclo de menú de conformidad con lo establecido en la minuta patrón aprobado por el nutricionista del ICBF. **f)** Informe de la ejecución financiera del primer desembolso en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. **g)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **h)** Copia del extracto bancario informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. i) Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de formación a familias que hayan asistido a las jornadas de formación de acuerdo con el manual y el 100% de la respectiva toma nutricional y el seguimiento realizado de acuerdo con el estado nutricional, según los manuales operativos de la modalidad. **j)** Registro, actualización reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. **k)** Reporte generado por el Sistema de Información dde acuerdo conas UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia y la dotación de acuerdo a la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **l)** Registro Mensual de Asistencia -RAM en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **m)** Copia del contrato de comodato firmado cuando aplique. **n)**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda) **o)** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamiento a familias y cualificación del talento humano. **p)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **q)** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **(iii.) Para los demás desembolsos (tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo**): **a)** Informe de la ejecución financiera del período anterior en concordancia con el procedimiento de legalización de cuentas definido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas, este informe debe ser coherente con los costos de canasta del servicio y la información registrada mensualmente en SIM – Metas Sociales y Financieras. **b)** Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. **c)** Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, correspondiente al periodo anterior. **d)** Certificado de cobertura que refleje el número de participantes atendidos en el período anterior (debe coincidir con los soportes entregados para el rubro del Talento Humano en los periodos respectivos). **e)** Reporte generado por el Sistema de Información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del Sistema de Información Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF y actualizando los datos del nombre, responsable o coordinador, los datos de georreferenciación, dirección exacta (según servicios públicos), teléfono y dotación de materiales culturales entregados en el marco de la política pública de primera infancia, y la dotación de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación para las Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral (cuando el ICBF lo disponga). **f)** Reporte de información con calidad generado por el Sistema Cuéntame o aquel que se disponga por parte del ICBF, del 100% de los participantes atendidos, con el 100% de la información de los procesos de acompañamiento a madres, padres y / o cuidadores que hayan asistido a las jornadas de formación a las familias de acuerdo con los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente que se está prestando y el 100% de la respectiva toma nutricional realizada de acuerdo con el estado nutricional y el seguimiento según los Manuales Técnicos de la Modalidad y Guías Operativas del servicio correspondiente. **g)** Registro y actualización del 100% de información de las atenciones priorizadas de acuerdo con las orientaciones de la Dirección de Primera Infancia. **h)** Registro Mensual de Asistencia -RAM – en el instrumento que defina el ICBF según la atención. **i)** Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga **j).** Soportes de la implementación de los planes de formación y acompañamientos a familias y cualificación del talento humano **k)** Reporte de compras locales de alimentos realizadas en el período correspondiente al desembolso, discriminando el valor total del componente alimentario. **l)** Soporte del pago de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales. **PARÁGRAFO PRIMERO (Centro de Desarrollo Infantil CDI)** El monto de los aportes a desembolsar acorde con la tabla de la presente cláusula será equivalente **a: para el primer desembolso:** se calculará multiplicando el costo de la fase preparatoria, por el número de cupos contratados de acuerdo a la canasta del servicio, más el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica (en los servicios que aplique). **b: Para el segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo desembolso**: se calculará multiplicando el costo cupo mes de atención, por el total de cupos contratados por un mes, menos el valor de un día de alimentación o ración servida por un mes por el total de cupos contratados por concepto de desarrollo de la jornada de reflexión pedagógica. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. **PARÁGRAFO TERCERO.** El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en los alimentos de alto valor nutricional AAVN suministrados en los términos indicados en el presente contrato. **PARÁGRAFO CUARTO.** El prestador de los servicios de atención a la primera infancia aportará para la ejecución del contrato la contrapartida cuando haya lugar, y deben ser avalados en el primer comité técnico operativo del contrato. **PARÁGRAFO QUINTO**. Las solicitudes de desembolso previstas en la presente cláusula deberán ser presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia en el mes correspondiente al desembolso, previa aprobación de los requisitos por la supervisión del contrato, anexando los respectivos soportes, de acuerdo con el procedimiento de legalización de cuentas establecido en los Manuales Técnicos y Guías Operativas. **PARÁGRAFO SEXTO**. La entrega de aportes a que se refiere la presente cláusula se encuentra sujetos a: **i)** el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones por parte del contratista. **PARAGRAFO SÉPTIMO.** Sin perjuicio de la anterior, se podrán realizar desembolsos parciales, cuando a ello hubiere lugar, sujetos a lo siguiente. **ii)** la presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, **iii)** la certificación del Supervisor y/o interventor del cumplimiento de las obligaciones contractuales que apliquen para la fecha del mismo. **iv)** la disponibilidad del respectivo PAC por cada una de las fuentes de financiación (recursos nación y propios), **v)** la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso de que el pago parcial corresponda al componente

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de talento humano, deberá acreditarse el cumplimiento de la totalidad de los siguientes requisitos**: a) para el primer desembolso:** Copia de los contratos celebrados con el talento humano contratado para la ejecución y copia de las certificaciones de vinculación de estos al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, **y b) para los demás desembolsos:** Soporte del pago de honorarios o salarios del mes anterior, a la totalidad del talento humano vinculado a la atención, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidos en el período anterior, registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano con su respectivo perfil profesional y cargo con el cual se desempeña en las UDS y contratado para la ejecución, en el Sistema de Información que el ICBF disponga. En caso de pagos parciales, deberá siempre priorizarse el pago del talento humano. **PARÁGRAFO OCTAVO**. De las solicitudes de desembolsos presentadas por el prestador de los servicios de atención a la primera infancia, el supervisor podrá realizar el descuento conforme a lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad, Guía Operativa del servicio correspondiente y sus anexos. **PARÁGRAFO NOVENO:** El trámite del último pago estará sujeto al cumplimiento de las directrices impartidas por el ICBF, en especial a la presentación de **1)** un informe de actividades. **2)** un informe de supervisión y/o interventoría de los contratos derivados, si hubiera lugar a ellos, **3)** Certificación y soportes donde se acredite que **EL CONTRATISTA** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones derivadas del Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, salvo que el ICBF disponga procedimiento contrario, en cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018. **PARÁGRAFO DECIMO.** Una vez vencido el plazo de ejecución del contrato y con el fin de proceder a su liquidación en el término previsto para ello, el prestador de los servicios de atención a la primera infancia deberá entregar al ICBF los siguientes documentos**: i)** Los informes técnicos y administrativos consolidados que reflejen la ejecución total del contrato. **ii)** El informe financiero del último mes de ejecución del contrato y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes. **iii)** Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF para el presente contrato, que incluya los dos últimos meses de ejecución del contrato y los extractos de los meses siguientes hasta que la cuente este en ceros (0) o hasta la liquidación del contrato. **iv)** Planillas de pago al talento humano, acompañadas del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, correspondientes al último mes de ejecución v) certificado de cobertura que refleje el número de niños, niñas y madres gestantes atendidas durante el último mes de ejecución, junto con la copia del RAM de dicho mes. **vi)** Reporte generado por el sistema de información de la desvinculación de los participantes de los servicios de atención, talento humano y UDS del contrato finalizado. **vii)** entrega de documentos y soportes de gestión de la vigencia del contrato, que defina el supervisor y/o interventor del mismo **viii)** En caso de que el prestador de los servicios de atención a la primera infancia no continúe con la operación del servicio o de algunas UDS, hará entrega de manera inventariada de las carpetas con la documentación de los niños y niñas que deben permanecer disponibles en las UDS para su custodia y almacenamiento al prestador de los servicios de atención a la primera infancia que le informe el ICBF. **ix)** Acta de entrega de la infraestructura propiedad del ICBF objeto del contrato de comodato, de acuerdo a

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	lo estipulado en la "GUIA DE GESTIÓN DE BIENES", o el documento que la modifique o sustituya, cuando aplique. **PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO:** En todo caso y no obstante a la forma de pago prevista, los pagos están sujetos a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja). **PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO**: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los entregables pactados. **PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO:** Los pagos correspondientes serán consignados por el **ICBF** al **CONTRATISTA** en la cuenta de la entidad financiera que para tal efecto establezca el contratista y que se encuentre registrada y habilitada en el SIIF. **PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO. RETENCIONES:** El ICBF descontará sobre cada pago, los impuestos, tasas, contribuciones, a que hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente. El **CONTRATISTA** autoriza al **ICBF** a realizar los descuentos y retenciones establecidos en la ley y los ordenados por autoridad judicial. **PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO.** En caso que las madres o padres comunitaria(o)s que se encuentren vinculada(o)s por parte de la EAS, ingresen a la planta temporal o formalización que se está proyectando por parte del Instituto colombiano de bienestar familiar ICBF o la ley en aprobación del Congreso, en el marco del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026, el valor de este componente a partir de la vinculación efectiva de las madres o padres comunitaria(o)s, no será reconocido por el ICBF dentro del rubro de talento humano de la canasta del servicio contratado, por ende se deberá adelantar la disminución del valor del contrato; sucede lo mismo con los componentes asociados al servicio a cargo de estas madres comunitarias. **PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO**. En el marco del principio de economía solidaria del presente contrato la entidad administradora del servicio EAS se compromete a garantizar una atención hasta en un 5% adicional de la cobertura contratada, acorde a la necesidad de atención que se presente en las unidades de servicio a su cargo. Estas atenciones no implicarán una modificación al valor, ni condiciones iniciales del contrato o conceptos de reinversión por inejecuciones.
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
PRÓRROGA	Se requiere prorrogar contrato hasta el **15 de noviembre 2025.** Por consiguiente, se deberá modificar el **Numeral 3.2: Plazo de Ejecución** del estudio previo y la **Cláusula 5 Plazo de Ejecución** del clausulado del contrato el cual quedará así: El plazo de ejecución de los contratos de aporte será hasta el **quince (15) de noviembre del 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

PÚBLICA

<table>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>
Se requiere modificar el Numeral 5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL del Estudio Previo:

El presupuesto oficial para la presente contratación es de TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE, ($3.692.471.976), incluidos impuestos, cuotas de participación de llegar a cobrarse contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, compuesto de la siguiente manera:

1. La suma de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE, ($3.620.070.565) como aporte del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR para la atención de los participantes de los servicios.

2. Los aportes de contrapartida que realizará la EAS equivalentes al (2%), por valor de SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/CTE, ($72.401.411).

Se requiere modificar el NUMERAL 6 FUENTES DE LOS RECURSOS DEL ESTUDIO PREVIO:
<table>
<tr><th>Nro. de CDP</th><th>Fecha de CDP</th><th>Dependencia</th><th>Posición Catálogo de Gasto</th><th>Fuente</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números.</th></tr>
<tr><td>31625</td><td>14-03-2025</td><td>161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA</td><td>C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL</td><td>Nación (10)</td><td>TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE MILLONES SETENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE,</td><td>($3.620.070.565)</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

			NACIONAL			

Se requiere modificar el **Numeral 3.3.1.2 Del Clausulado y el Numeral 8.4.1.2 del Estudio Previo:**

SERVICIO ATENCIÓN	UDS	NO CUPOS	MUNICIPIO
Educación Inicial Campesina A –Propia Intercultural	7	150	Pore
Educación Inicial Campesina B- Propia Intercultural	10	215	Trinidad
Educación Inicial en el Hogar A –Familiar Y Comunitaria	1	164	Pore
Educación Inicial en el Hogar A - Familiar Y Comunitaria	1	54	Trinidad
Centro De Desarrollo Infantil A – **Sin Arriendo** – Institucional	1	100	Alegres Traviesos -Pore
Centro De Desarrollo Infantil A – Con Arriendo- Institucional	1	120	Pequeños Lanceritos-Pore
Centro De Desarrollo Infantil A – **Sin Arriendo-** Institucional	1	187	Semillitas De Amor 1-Trinidad
Centro De Desarrollo Infantil A-Con Arriendo- Institucional	1	55	Semillitas De Amor 2 -Trinidad
Centro De Desarrollo Infantil A-**Sin Arriendo**	1	110	Hato Corozal
Centro De Desarrollo Infantil A- **Sin Arriendo-** Institucional	1	21	Salina
Centro De Desarrollo Infantil A- **Sin Arriendo-** Institucional	1	36	Sacama

Nota: La distribución de los cupos se hará efectiva a partir del 1 de octubre de 2025 esto obedece al ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No. 39 De fecha 17/09/2025.

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

Según lo establecido en la ley 1474 del 2011, señala las obligaciones de la supervisión de un contrato estatal:

ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. *Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

De acuerdo con el Artículo 44 del Manual de Contratación del ICBF PRORROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES:

"Los contratos y convenios celebrados por el ICBF podrán ser prorrogados en su plazo, adicionados en el valor o

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

modificados en algún aspecto específico, siempre que se encuentren debidamente justificadas y fundadas esas circunstancias por parte del supervisor del contrato, de modo que no se modifique el objeto o la naturaleza del contrato o convenio, ni utilizarse tales figuras para obviar la adecuada planeación y control de la ejecución a cargo de la supervisión o interventoría. Lo anterior, en el entendido que desde la estructuración de cada proceso contractual se ha definido en el marco de estudios y documentos previos, el presupuesto requerido, el plazo pertinente, las obligaciones y demás aspectos para la consolidación de los objetivos propuestos. No se podrá modificar el objeto pactado, ni desvirtuar la naturaleza del contrato o convenio, con ocasión de una modificación."

Según el memorando con numero de radicado 20251600000109803 de fecha del 27 de agosto del 2025, emitido por la dirección de primera infancia y Dirección de Contratación, con asunto: "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025".*

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

• Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.

• Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.

• Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención.

• De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.

• Verificar la capacidad operativa del contratista.

PÚBLICA

Que teniendo en cuenta la necesidad de disponer los recursos para adicionar y prorrogarse el presente contrato la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 20251600000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) directora regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia.

Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el **ACTA No 38** de fecha 15/09/2025 **DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO,** se realizó Modificación de metas sociales y financieras del Centro Zonal Paz de Ariporo con *conforme a solicitud del proceso de modificación de Cupos de los Contratos de Aporte 85001312025, 85001612025 y 85001642025, para el proceso de adición y prorroga de los servicios de Educación Inicial de la Primera Infancia y Centro de Desarrollo Infantil de acuerdo con el Memorando N o. 20251600000109803, por considerar la supervisión del contrato la no vialidar para la adición y prorrogo del contrato No 85001552025, suscrito con el operador CORPORACIÓN PROALIMENTAR SALUD Y VIDA, se procede solicitar se distribuyan de los cupos 167 de la modalidad institucional al contrato de aporte No 85001642025.*

Se reviso el Contrato de Aportes 85001642025, una vez prorrogado en tiempo y recurso la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial, equivale a un 25,40%.

De acuerdo con la matriz denominada "**MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2 enviada el día 26 de septiembre del 2025 por la directora regional de Casanare. Se validó el 26 de septiembre del 2025 por parte de la dirección de Primera Infancia la "**MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3** surtir modificación de adición y prorroga de 28 contratos que finalizan el 30 de septiembre de 2025. Se reinvirtiera un valor de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS ($676.395.666) M/CTE** correspondiente a las inejecuciones reportadas en Acta de legalización. El día 27 de septiembre de 2025, se envió por parte de la directora regional Casanare a la Dirección de Primera Infancia, la justificación de la suscripción de doce (12) contratos de aporte con las Entidades Administradoras de Servicios que superaron los 5.000 SMMLV, según lo establecido en el Manual de Contratación. Asimismo, se realizó desde la supervisión del contrato un análisis riguroso para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales para lo cual se determinó la viabilidad de la modificación del contrato en lo relacionado en la adición y prorroga. La modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato. el presente contrato de aportes presenta un requerimiento abierto por al mal diligenciamiento del registro de asistencia mensual RAN lo que conllevo a realizar requerimiento mediante numero de radica 20253900200035521 y el correspondiente descuento, estando a la espera de que se genere respuesta y las correspondientes acciones preventivas. Que mediante oficio con Radicado No 20253900200041511 de 27 de septiembre de 2025, la Dra. Paula Alejandra Reyes Rodriguez en calidad de supervisora del contrato solicitó al operador la aceptación de realizar modificación para adición y prórroga hasta el 15 de noviembre de 2025 al Contrato de Aporte No. 85001642025. Que mediante oficio con Radicado No. 2025390020000 78542 de 27 de septiembre de 2025, se recibió de parte del Operador del contrato 85001642025, la comunicación a través de la cual, aceptó la modificación de Adición y prórroga hasta 15 de noviembre de 2025 del Contrato de Aporte 85001642025. Por consiguiente, se solicita que el contrato de aporte No. 85001642025. se modifique de conformidad con lo planteado previamente.
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	

PÚBLICA

Balance Financiero de la Contratación	
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 3.549.467.517**
VALOR APORTE ICBF:	$ 3.479.870.115
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 69.597.402
VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 3.549.467.517**
VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 3.479.870.115
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 69.597.402
VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 2.531.101.143**
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 2.461.503.741
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 69.597.402
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 2.461.503.741
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 477.360.274
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 3.549.467.517**

Lo anterior, de conformidad con el reporte de relacion de pagos generado por el Sistema integrado de informacion Financiera (SIIF) Nación de fecha 23 de septiembre de 2025, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

ANEXOS

1. Oficio de Solicitud de Aceptación al Operador.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	2. Oficio de Aceptación del Operador. 3. Fotocopia de la cedula de ciudadanía. 4. Certificado de Antecedentes disciplinarios. 5. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. 6. Certificado RNMC 7. Certificado de antecedentes judiciales 8. REDAM 9. Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. 10. Registro Único Tributario 11. Certificado de Existencia y Representación legal no superior a 30 días de expedición. 12. Certificado de representación legal expedido por el ICBF. 13. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal. 14. Fotocopia del último pago de Seguridad Social. 15. Fotocopia de la Certificación Bancaria. 16. Relación de Pagos 17. PACCO 18. CDP 19. Flujo de Pagos
FIRMA LA SOLICITUD Paula Reyes **PAULA ALEJADRA REYES RODRIGUEZ** **SUPERVISORA CONTRATO 85001642025**	

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Subdireccion General
Direccion de Primera Infancia
PUBLICA

MEMORANDO

Radicado No: 202516000000109803

Para: DIRECTORES REGIONALES, SUPERVISORES DE CONTRATOS DE APORTE, COORDINADORES DE CENTROS ZONALES, COORDINADORES DE GRUPOS DE ASISTENCIA TÉCNICA, COORDINADORES DE LOS GRUPOS JURÍDICOS (O QUIEN HAGA SUS VECES), REFERENTES DE PRIMERA INFANCIA, Y ENLACES FINANCIEROS DEL ICBF.

Asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025.

Fecha: 2025-08-27

Estimados equipos de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, reciban un cordial saludo.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, así como de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, adoptada a través de la Ley 1804 de 2016, y, en aplicación de lo contenido en el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación y el Capítulo III del Manual de Contratación del ICBF vigente, y las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias de los Directores Regionales y al régimen especial de aporte respectivamente, con la finalidad de cumplir con los elementos administrativos y presupuestales que se instituyen en los Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras vigentes para la vigencia fiscal 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, se imparten las siguientes orientaciones para el trámite contractual tendiente a la suscripción de adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, que contemplen los servicios dirigidos a la Primera Infancia señalados en el anexo No. 1 del presente memorando.

En todo caso, y sin perjuicio de las orientaciones contenidas en este documento, se enfatiza que las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia no tienen injerencia en las decisiones que se deben tomar dentro la actividad contractual en virtud de la delegación de las facultades para la ordenación del gasto y el poder decisorio en materia contractual de los Directores Regionales, de allí que, es responsabilidad de los diferentes ordenadores del gasto adelantar

con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación según lo establecido en el Manual de Contratación vigente, los principios que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, los cuales se enmarcan en los imperativos de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y son desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

1. CONSIDERACIONES INICIALES

Con el fin de garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia se recomienda tener en cuenta que, conforme a la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF (G6.ABS versión 4), respecto a las Acciones de seguimiento y control Jurídico (numeral 5.1.3), se dispone que los supervisores de los contratos de aporte son los encargados de emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, de allí que, los supervisores deben velar por la correcta ejecución contractual y presupuestal del contrato o convenio, adelantando el seguimiento del cumplimiento obligacional a cargo del contratista, y constatando que los valores pactados en las condiciones de pago o desembolsos se cumplan, llevando el registro del valor ejecutado, valor pagado, fechas de pago, valor pendiente por pagar, y para este caso, si hay valores por adicionar.

En todo caso, los supervisores de contratos y/o convenios, así como los directores regionales, en su calidad de ordenadores del gasto, deberán verificar que el contratista cuente con el cabal desempeño de sus obligaciones contractuales.

Adicionalmente, es importante reiterar la necesidad de realizar un análisis riguroso desde el nivel regional, para determinar la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir las modificaciones contractuales que se orientan en el presente memorando con las entidades administradoras del servicio que ejecutan actualmente los contratos, para lo cual se debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos fundamentales:

- Que las Entidades Administradoras del Servicio se encuentren al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios.
- Que las EAS no cuenten con procesos sancionatorios contractuales o de calidad en curso que puedan afectar la prestación de los servicios de atención con calidad, o sancionatorios contractuales o de calidad en firme que limiten la capacidad jurídica de la Entidad para contratar.
- Que las EAS no cuenten con requerimientos en curso y/o situaciones de presuntos incumplimientos contractuales que representen posibles sanciones o afectación la

calidad de los servicios de atención.

- De igual manera es necesario indicar que, de conformidad con el artículo 32 del manual de contratación del ICBF vigente, las Direcciones Regionales deben contar con esquemas de medición de la percepción de los beneficiarios del servicio que midan la satisfacción de la comunidad respecto de los servicios prestados.
- Verificar la capacidad operativa del contratista.

2. ASPECTOS SUSTANCIALES DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

2.1. **Servicios a los cuales van dirigidas las orientaciones para la suscripción de las adiciones y prórrogas:** Estas orientaciones serán aplicables a los contratos de aporte y/ o convenios que contemplen la prestación de los servicios relacionados en el Anexo No. 1, sin distinción alguna de los procedimientos precontractuales que se hayan adelantado por el ICBF para la selección del contratista (incluye contratos de aporte para complementar la atención a través de la entrega de alimentos).

2.2. **Plazo:** Los contratos de aporte que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando, tendrán un plazo de ejecución hasta el 22 de diciembre de 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[1].

En relación con los contratos que actualmente incluyen unidades de servicio priorizadas para la transición hacia Centros de Educación Inicial, es pertinente reiterar que, en tanto no se encuentre formalizado e implementado el convenio con la entidad territorial correspondiente, a través del cual se prevé la operación directa de dichas unidades, estas deberán continuar bajo la ejecución del operador actual, garantizando la continuidad en la prestación del servicio.

En consecuencia, una vez se dispongan las condiciones para dar inicio a la operación mediante la alianza con el Ministerio de Educación Nacional - MEN, las unidades de servicio priorizadas podrán ser objeto de disminución en los contratos vigentes. Por lo anterior, se solicita a las Direcciones Regionales tener en cuenta esta circunstancia y brindar la orientación pertinente a los operadores, frente a la posibilidad de modificación contractual.

Por favor remitirse al anexo “CEI 2025”, para validar el tiempo de adición de las unidades de atención priorizadas.

[1] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

Los convenios que sean prorrogados según las orientaciones del presente memorando tendrán un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre 2025, siempre y cuando no exceda el 50% del valor del contrato en salarios mínimos[2].

Los plazos de ejecución fueron definidos en concordancia con el ejercicio de planeación que se está adelantado para la atención en la vigencia 2026, en el marco de las limitaciones previstas en la Ley 996 de 2005 y del trámite de vigencias futuras que actualmente se gestiona ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3. ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DEL PROCESO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA

Consideraciones de orden financiero: Para el proceso de adiciones de los contratos de aporte y convenios, las Direcciones Regionales deberán diligenciar la matriz de adiciones remitida por la Dirección de Primera Infancia, la cual obrará como documento base del trámite contractual. Dicha matriz deberá ser enviada a más tardar en las siguientes fechas conforme al plazo de finalización de los contratos o convenios:

- Contratos que finalizan antes del 30 de septiembre: enviar la matriz con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de terminación.
- Contratos que finalizan en el mes de octubre: remitir la matriz a más tardar el 15 de septiembre.

Una vez las Direcciones Regionales remitan la matriz, el equipo de la Dirección de Primera Infancia procederá con el trámite de validación, identificará las alertas a que haya lugar y las comunicará a través de correo electrónico.

Igualmente, en el marco de la vigilancia de la ejecución presupuestal, que implica el control permanente sobre el avance en la ejecución de los recursos de los contratos de aporte, las Direcciones Regionales deberán relacionar los recursos no utilizados por concepto de ahorros e inejecuciones, con el fin de que dichos excedentes puedan destinarse a cubrir total o parcialmente el valor requerido para garantizar la continuidad de los servicios de atención a la primera infancia.

Para lo anterior, resulta indispensable que las Direcciones Regionales conozcan y hagan seguimiento a la ejecución real de cada contrato y mantengan actualizadas las actas de

[2] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, “Del Contenido del Contrato Estatal”, el cual dispone: “(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.”

legalización de cuentas, en tanto esta información constituye un insumo obligatorio en el proceso de planeación y gestión de recursos.

En este sentido, se resalta que el memorando con Radicado No. 202516000000050003, con asunto "Orientaciones para el manejo de los ahorros e inejecuciones en el marco de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", establece como requisito para la aprobación de la reinversión de inejecuciones que el contrato de aporte cuente con el acta de legalización de cuentas debidamente suscrita, con corte al mes inmediatamente anterior.

Ahora bien, teniendo en cuenta que, frente al manejo de los ahorros e inejecuciones, la Dirección de Primera Infancia del ICBF emitió el memorando con radicado No. 202516000000050003 del 29 de abril de 2025, en el cual se señala que, "La Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias, podrá impartir orientaciones sobre casos excepcionales para los cuales se requiera la reinversión de recursos, dadas las circunstancias que así lo requieran", se considera pertinente y necesario autorizar que las inejecuciones eventualmente presentadas en los contratos de aporte y/o convenios, que contemplen la prestación de los servicios señalados en el asunto, se destinen a financiar la continuidad de dicha atención, para lo cual, la Dirección de Primera Infancia otorga el concepto favorable para la reinversión de las inejecuciones de los contratos de aporte que serán objeto de adición, siempre que estos cuenten con la aprobación del Comité Técnico Operativo de los contratos y/o convenios.

Así mismo se indica que, las direcciones regionales no sólo deberán diligenciar en la matriz de contratación el valor de las inejecuciones que utilizarán para la adición, sino que, además deberán informar y consignar en la citada matriz (en el campo establecido para tal fin), el valor total de las inejecuciones por contrato que aún les quedaría luego de descontar las utilizadas en la presente adición, para lo cual se deberá adelantar el respectivo proceso de legalización de cuentas y contar con las respectivas actas de legalización, que den cuenta de los recursos disponibles para el proceso de adición; en caso de requerir acompañamiento en este proceso por parte de la Dirección de Primera Infancia, agradecemos contactar al enlace financiero en sede asignado a cada regional.

Así las cosas, conforme a la identificación y redistribución de recursos, previamente avalados por el Comité Técnico Operativo; será responsabilidad de cada regional hacer dicha revisión donde los contratos de aporte objeto de modificación no soporten la adición de recursos de conformidad con la Ley[3], y las orientaciones dadas por la Dirección de Contratación para su cálculo[4] así mismo, se alertará según corresponda, lo dispuesto en los numerales 1 y 2 el artículo 6 del Anexo No. 1 del Manual de Contratación vigente.

[3] Ley 80 de 1993, parágrafo del Artículo 40º, "Del Contenido del Contrato Estatal", el cual dispone: "(…) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Es de anotar que, de presentarse errores en el diligenciamiento de la matriz de contratación, se harán las devoluciones pertinentes a las regionales para que se efectúen las subsanaciones que correspondan en el menor tiempo posible.

Sobre el particular, es necesario precisar que el alcance del acompañamiento de la Dirección de Primera Infancia a las Direcciones Regionales del ICBF, durante el proceso de contratación, comprenderá el proceso de planeación de las adiciones, y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las modificaciones contractuales a los contratos de aporte, y su registro en el Sistema de Información Cuéntame del ICBF. Teniendo en cuenta que, las regionales son unidades ejecutoras en SECOP II, y en el marco de las facultades delegadas de ordenación del gasto, según lo dispone la Resolución 2859 de 2013 del ICBF y el Manual de Contratación, respectivamente, es responsabilidad de las regionales publicar todos los documentos e información contractual y de ejecución que surjan durante el contrato de aporte en SECOP II. Por tal razón, al momento de hacer el diligenciamiento de las matrices de contratación desde el nivel regional, toda la información deberá guardar relación y ser coherente con lo registrado y publicado en dicha plataforma.

3.1. **Proyección de la matriz de contratación:** Las matrices de contratación están cargadas en SharePoint en la carpeta “Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025” a la cual podrán acceder a través del siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Las matrices de adiciones serán remitidas por los directores regionales a través de correo electrónico a la Dirección de Primera Infancia, esta realizará la validación macro financiera, las alertas y observaciones que considere pertinentes, y las socializará con las Direcciones Regionales para realizar los ajustes, de lo que se dejará constancia por medio de correo electrónico.

Por otra parte, en caso de presentarse fallas en el enlace anteriormente mencionado, o de requerir más información sobre su utilización, desde las Direcciones Regionales

[4] Frente a la aplicación del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la Dirección de Contratación, en una respuesta emitida a la Dirección Regional Bolívar del ICBF, el 27 de mayo de 2022, “En este sentido la operación que debe realizarse es la siguiente: Dividir el valor inicial por el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la suscripción del contrato, y luego dividirlo por 2. El resultado obtenido constituirá el número de SMLMV por los cuales podrá adicionarse el contrato. Posteriormente y cada vez que se realice una adición al mismo, se debe convertir su valor en SMLMV, los cuales se calculan con base en el salario mínimo vigente AL MOMENTO DE LA ADICIÓN de manera que se descuenten estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, y lo que nos arrojaría como resultado, el número total de SMLMV que se encontrarían disponibles para adicionar. Conforme lo anterior, es claro que los contratos que contemplan distintas vigencias y han tenido adiciones en diferentes años, el valor correspondiente a la adición debe haberse convertido en salarios mínimos del año en que se suscribió esa adición, (…)”.

podrán comunicarse a través de correo electrónico con los profesionales Jorge Alberto Millán Carvajal (Jorge.millan@icbf.gov.co) y Mónica Valbuena Rubio (monica.valbuena@icbf.gov.co) de la Dirección de Primera Infancia del ICBF.

Así mismo, a fin de contar con la información en tiempo real sobre el porcentaje de avance del proceso de adiciones de los contratos de aporte, y consolidar los indicadores de gestión del proceso, desde la Dirección de Primera Infancia se hará un reporte de estado diario del trámite contractual con base en el archivo fuente establecido para tal fin, por lo cual es necesario que desde las Direcciones Regionales se adelante de manera diligente el reporte en tiempo real en la ruta de SharePoint fijada.

Realizada la validación de las matrices de contratación por parte de la Dirección de Primera Infancia, desde el nivel regional en cumplimiento de las actividades descritas en el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4) la Dirección Regional a través de la Coordinación del Grupo Jurídico procederá a la elaboración de los documentos contractuales respectivos y el trámite correspondiente para su debida suscripción y publicación en SECOP II.

Ahora bien, en la medida en que los distintos conceptos del proceso de adiciones y de prórrogas conllevan a la suscripción de una (s) modificación (es) contractual (es), se sugiere a las Direcciones Regionales realizar la proyección de cronogramas con las fechas, plazos y actividades propias de cada proceso de contratación, donde dependiendo de las condiciones de cada contrato y en garantía del principio de eficiencia, se busca la celeridad y eficacia en los procedimientos y trámites administrativos y financieros de la entidad, para poder unificar dichas necesidades de modificación en un solo instrumento contractual, especificando todo lo respectivo de la justificación técnica, jurídica y financiera por la cual se requieren adelantar dichas modificaciones; para lo anterior, es necesario que las Direcciones Regionales tengan en cuenta los tiempos de no disponibilidad que está presentando el SIIF Nación los fines de semana, incluso desde los días viernes 5 pm.

Por tal razón, desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de suscripción y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el procedimiento de elaboración de modificaciones contractuales.

3.2. **Consideraciones frente a los trámites contractuales dispuestos en el manual de contratación vigente:** de conformidad con lo establecido en el Anexo No. 1 “ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF” del Manual de Contratación vigente, la Dirección Regional deberá verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos

con el mismo contratista en la Dirección Regional supera el monto establecido así:

> "La ordenación del gasto y el ejercicio de la facultad para dirigir los procesos de selección y celebrar los contratos o convenios cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción, relacionado con las Modalidades de Selección de los Procesos Sujetos al Régimen del Estatuto General de la Contratación Estatal.
>
> Cuando la cuantía de dichos procesos de selección, contratos o convenios supere los 1.000 SMLMV, deberá mediar autorización y aprobación previa, suscrita por la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, tal y como se incida en manual de contratación vigente.
>
> Para estos efectos el (la) Director(a) Regional deberá enviar la solicitud para aprobación por parte de la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, con mínimo diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha en que deba: a) iniciarse el proceso o b) celebrarse el contrato o c) suscribirse la adición.
> La solicitud deberá contener:

- La justificación técnica de la necesidad de la contratación o la adición, según el caso.
- Objeto del contrato o convenio (no aplica para las adiciones).
- Alcance de la contratación o adición (según el caso).
- Valor por el que se solicita la aprobación. Debe tenerse en cuenta el valor total del convenio o contrato, es decir, debe incluirse el valor de las contrapartidas, si las hubiere.
- Certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional, en la cual conste la aprobación de la celebración del contrato o convenio o el valor de la adición a realizar.
- En caso de contratación directa la identificación del contratista (futuro o presente).

> La Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, deberá realizar un análisis de la solicitud desde los componentes jurídicos, financieros y técnicos y contará con máximo tres (3) días hábiles para emitir la aprobación correspondiente.
>
> Numeral 2 del artículo 6 del Anexo No. 1 "ANEXO DELEGACIÓN ORDENACIÓN DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF" del Manual de Contratación vigente.

La ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en el territorio de su jurisdicción relacionado con los procedimientos establecidos para la Contratación Directa del Servicio Público de Bienestar Familiar.

En todos los casos el director regional debe verificar si con la adición de los contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con el mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el (la) Directora Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la justificación respectiva."

Se reitera que las Direcciones Regionales deben verificar que los contratos de aporte objeto de modificación no superen el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Así las cosas, será responsabilidad de las direcciones regionales hacer la revisión de la procedencia de la adición a los contratos de aporte objeto de modificación de conformidad con la Ley, y las orientaciones definidas en el Manual de Contratación y el presente memorando para su cálculo.

Es de anotar, que las orientaciones aquí emitidas, deben reflejarse contractualmente con la modificación de la cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, para lo cual las Direcciones Regionales deberán aclarar que el valor de la adición será cancelado por el ICBF en el próximo (o próximos) desembolso (s) que se efectúe(n) con posterioridad a la suscripción de la modificación contractual y actualización de pólizas por concepto de adición.

Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en la fórmula de pago contenida en la precitada cláusula del VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO, de los contratos actuales. No obstante, por el concepto de adición y prórroga se sugiere incluir un (1) desembolso adicional, para lo cual las regionales deberán tener presente lo establecido en el memorando con Radicado No: 20251600000060543 con asunto: "Precisiones sobre la ejecución y seguimiento de los contratos de aporte de la Dirección de Primera Infancia", mediante el cual las direcciones regionales podían llevar a cabo la modificación de la forma de pago de los contratos de aporte para atención en primera infancia, pasando de formas de pago con periodos mensuales a periodos bimestrales, siempre de común acuerdo con el contratista y revisando la respectiva matriz de riesgos.

Con relación al ejercicio de supervisión de los contratos de aporte y/o convenios, según las acciones de seguimiento y control jurídico, los supervisores tienen a cargo detectar de manera oportuna los posibles incumplimientos del contratista con el fin de aplicar las medidas correctivas que sean del caso y dentro del término correspondiente, por tanto es responsabilidad de dichos servidores públicos dentro de su competencia contractual, revisar el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen; de igual manera, dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, en relación con las inhabilidades por incumplimientos reiterados, el cual fue modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 20195 , así como revisar la vigencia de la personería jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF de las entidades contratistas según la Resolución 3899 de 2010.

Así mismo, según la Guía de Supervisión, y con ello las acciones de seguimiento y control administrativo, en los informes que suscriben los supervisores de los contratos de aporte y/o convenios, se sugiere que, para efectos de justificar desde los componentes técnico, jurídico y financiero los respectivos trámites contractuales de adición y prórroga, conste un informe presentado por la supervisión designada que obre dentro del expediente contractual, en el que se evidencie en cada caso concreto las razones de conveniencia, necesidad y oportunidad para introducir una modificación a lo inicialmente pactado.

Desde las Direcciones Regionales se deberá velar por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de estas modificaciones contractuales teniendo en cuenta el Manual de Contratación del ICBF vigente, así como el Procedimiento de Modificaciones Contractuales (P10.ABS, versión 4).

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.18. Restablecimiento o ampliación de la garantía, y la Cláusula que trata de las Garantías en los contratos de aporte, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar la vigencia de los amparos que se hayan constituido. Según el caso, se deberá solicitar lo correspondiente.

3.3. **Utilización de la plataforma SECOP II para adelantar el proceso contractual**: Se recuerda la obligación de la Dirección Regional de la utilización de la plataforma SECOP II para efectos del perfeccionamiento, legalización y control de las modificaciones contractuales de los contratos de aporte, así como la publicación de todos los documentos en las etapas precontractual, contractual y postcontractual, esto

conforme a la Circular Externa Única del 27 de diciembre de 2023, Versión 3, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública– Colombia Compra Eficiente, donde todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en dicho documento deberán gestionarse exclusivamente en el SECOP II. Lo anterior con el fin de asegurar el estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de Publicidad en los procesos de contratación estatal. Así mismo conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

4. **CONSIDERACIONES FRENTE A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR PRÓRROGAS Y ADICIONES A LOS CONTRATOS O CONVENIOS CELEBRADOS**

4.1. **Casos en los cuales el valor de las adiciones supere el 50% del valor inicial de los contratos o convenios:** si una vez realizado el análisis financiero se evidencia que el valor requerido para la adición excede el 50% del valor inicial del contrato o convenio expresado en salarios mínimos, las Direcciones Regionales podrán adelantar una nueva contratación con el mismo contratista a fin de no afectar el proceso de atención, siempre que el supervisor emita concepto favorable frente a la ejecución del contrato y al desempeño del contratista en el cumplimiento de las obligaciones pactadas, en armonía con lo establecido en el artículo 35 del Manual de Contratación Vigente, en particular en el literal (m) que indica:

> “Cuando se trate de servicios que ameriten una prestación ininterrumpida, en razón a que se le prestan a una población que precisa continuidad de los procesos o de las metodologías aplicadas por el contratista anterior; en consecuencia, se debe acreditar en los documentos previos que el contratista cuenta con experiencia de valor excepcional para continuar con la prestación de los servicios”.

Para estos casos, y teniendo en cuenta que el sustento para la contratación se enmarca en la necesidad de brindar continuidad y garantizar la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral de manera ininterrumpida, en el nuevo contrato a celebrar la etapa de alistamiento se realizará de manera paralela a la atención.

Para los Convenios y Contratos Interadministrativos y Regímenes Especiales, las direcciones regionales deberán adelantar el proceso de contratación de conformidad con lo establecido en el numeral 6 literales (a) y (e) del artículo 30 del manual de contratación del ICBF vigente:

> “a) Convenios interadministrativos. En desarrollo de convenios del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, las áreas donde se gesten los convenios interadministrativos deberán verificar desde los estudios y documentos previos, que no se configure

duplicidad de competencias o funciones, entre las respectivas entidades públicas. (…)

e) Convenios con Recursos de Foniñez. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.7.6.7. del Decreto 1072 de 2015, los Programas de Atención Integral de la Niñez y Jornada Escolar Complementaria, se podrán ejecutar mediante convenios de asociación suscritos entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, las Cajas de Compensación Familiar, las entidades del nivel nacional, departamental, municipal, las Organizaciones no Gubernamentales de reconocida trayectoria en el tema de primera infancia y de educación, o en general, con entidades públicas y personas jurídicas privadas nacionales o internacionales, idóneas para el desarrollo de los mismos. Es preciso indicar que esta clase de convenio se suscribe de manera directa y no le es aplicable lo establecido en el Decreto 092 de 2017, al contar con una norma especial que las regula (…)".

Así las cosas, se podrá celebrar convenios con las Cajas de Compensación Familiar para la operación de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.7.6.8 del Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo No. 1072 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 1° del Decreto 1786 de 2021, donde se dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.7.6.8. Convenios. Los programas financiados con cargo al FONIÑEZ se podrán ejecutar mediante convenios suscritos entre las Cajas de Compensación Familiar y las entidades competentes del orden nacional, departamental, distrital o municipal, o entidades privadas idóneas para el desarrollo de estos, en los términos del régimen especial previsto en el numeral 3 del artículo 41 de la Ley 21 de 1982 y los numerales 1, 5 y 6 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002.

PARÁGRAFO. Los Programas de Atención Integral de la Primera Infancia y Jornada Escolar Complementaria, deberán ejecutarse con la aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación. Los saldos de cada vigencia formarán parte del saldo inicial de la siguiente vigencia, previa aprobación del Consejo Directivo de las Cajas de Compensación Familiar. (Modificado por el Art. 1 del Decreto 1786 de 2021) (Decreto 1729 de 2008,Art. 8)".

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.7.6.4 del Decreto 1786 de 2021, Objetivos de los Programas de Atención Integral a la Primera Infancia, el cual dispone que, los programas y servicios que ejecuten las Cajas de Compensación Familiar con los recursos del FONIÑEZ para la atención integral de la primera infancia, cumplirán, entre otros, con el objetivo No. 2 que se mencionará a continuación, de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre",

> "(…) 2. Prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral: desarrollar las modalidades de educación inicial propias de las Cajas de Compensación Familiar, de las Entidades Territoriales y/o del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, (…)"

Así las cosas, estas entidades son concebidas como aliados estratégicos en la apuesta de Gobierno Nacional, para ofrecer servicios de atención integral con calidad y oportunidad, esto gestionado a través de los recursos de cofinanciación; con el fin de garantizar el cumplimiento de las diversas atenciones que se requieren, para que niñas y niños logren sus realizaciones.

En todo caso, la Caja de Compensación Familiar deberá acreditar que cumple con las exigencias jurídicas, técnicas, financieras y las demás que establezcan las Direcciones Regionales del ICBF para ser consideradas idóneas para la prestación de los servicios de atención a la primera infancia.

Las Direcciones Regionales están en la obligación de realizar un ejercicio riguroso de planeación, de manera tal que el inicio de ejecución del nuevo contrato o convenio sea realizado el primer día de atención siguiente al último día de atención del contrato anterior. En este contexto, se considera importante realizar una distinción entre los requisitos de perfeccionamiento y los requisitos de ejecución de los contratos estatales, para lo cual se extracta lo indicado en el artículo 43 del Manual de Contratación:

> "(…) Perfeccionamiento del Contrato o Convenio.
> En los términos del marco normativo vigente, el contrato o convenio se perfecciona cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP. (…)
>
> (…) Requisitos de Ejecución del Contrato o Convenio.
> (…)Para la ejecución del contrato o convenio, se requerirá de la aprobación de las garantías por parte de la Dirección de Contratación o el grupo jurídico de la Dirección Regional o quien haga sus veces, (cuando estas sean exigidas), de la expedición del registro presupuestal correspondiente se encargará la Dirección Financiera (salvo que se trate de la contratación sin recursos, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Presupuesto). Lo anterior, se adelantará por parte de las áreas correspondientes en los términos de sus competencias, en las plataformas transaccionales previstas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.(…)

(…) En el evento en que el Estudio Previo o el contrato resultante establezcan la necesidad de suscripción de actas de inicio, constitución de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los anticipos, o requisitos de ejecución adicionales como vinculación y afiliación del contratista a los sistemas de riesgos laborales, entre otros, no podrá el supervisor del contrato o convenio dar inicio a la ejecución de prestaciones derivadas del contrato o convenio, hasta tanto se hayan verificado en su totalidad el cumplimiento de tales requisitos. (…)".

Así las cosas, las Direcciones Regionales podrán adelantar la celebración de los nuevos contratos previo a la finalización de los contratos actuales, pero solo se podrá iniciar la ejecución una vez finalice el contrato anterior.

4.2. **Casos en los cuales se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos que representen posibles sanciones o afectación la calidad de los servicios de atención:** si con ocasión del análisis de pertinencia que realiza la supervisión para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, se evidencian riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos por retrasos en la ejecución o presuntos incumplimientos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Si el contrato corresponde a una zona asignada de la invitación pública CV-PC-004-2024SEN, se deberá hacer uso de los informes finales de orden de elegibilidad publicados en la plataforma SECOP II y sus alcances, donde se enuncia el orden de elegibilidad resultado del proceso administrativo de selección de los dos lotes de la invitación, para la identificación del nuevo contratista en cumplimiento de lo indicado en el artículo 34 del Manual de Contratación Vigente.

  Si no fuere posible la selección a través de este orden de elegibilidad, bien sea porque los demás interesados en la zona respectiva no cumplen con los criterios definidos, se encontraron incursos en causales de rechazo o ya tienen asignadas tres zonas, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

- Si el contrato corresponde a una zona contratada mediante invitación cerrada, la nueva invitación se realizará atendiendo los criterios y causales definidos para la

contratación inicial y deberán atender las orientaciones emitidas mediante memorando 20251600000002353.

En caso de que la supervisión determine que es procedente la modificación contractual de adición y prórroga pese a que se encuentren en curso requerimientos y/o procesos administrativos sancionatorios contractuales por presuntos incumplimientos, tanto la solicitud de modificación como la minuta deberán indicar que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones conminatorias o sancionatorias que deba adelantar la entidad para garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

4.3. **Casos en los cuales el contrato haya sido objeto de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial o el contratista haya sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad:** debido a que una de las consecuencias de la declaratoria de caducidad de un contrato acarrea una causal de inhabilidad para celebrar contratos estatales, deberá acudirse a una nueva contratación mediante invitación cerrada, acorde con el literal c del artículo 35 del Manual de Contratación vigente.

Si el contrato fue objeto de declaratoria de incumplimiento total o parcial o el contratista ha sido objeto de sanciones por parte de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, la supervisión debe igualmente realizar el análisis de pertinencia para emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos, y cuando se evidencien riesgos que afecten la calidad de la prestación del servicio de educación inicial en el marco de la atención integral o en la ejecución de los recursos, las Direcciones Regionales podrán optar por la celebración de nuevos contratos de aporte teniendo en cuenta las consideraciones del numeral 4.2 de este memorando.

En ningún caso se podrán celebrar prórrogas y adiciones o contratos nuevos si el contratista tiene suspendida o cancelada la personería otorgada o reconocida por el ICBF, según corresponda.

Para los casos contemplados en los numerales 4.2. y 4.3. de este memorando, y con el propósito de facilitar el ejercicio a las Direcciones Regionales, se anexa documento en Excel con la relación de inhabilidades generadas con ocasión de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales y declaratorias de caducidad, así como de Procesos Administrativos Sancionatorios Contractuales de la entidad adelantados y en curso, y que han sido reportados a la Dirección de Contratación con corte a 31 de julio de 2025.

No obstante, cada Dirección Regional deberá realizar la validación y revisión frente a la configuración de los casos de los numerales 4.2. y 4.3. Para absolver cualquier inquietud frente a la información contenida en el anexo, se recomienda contactar al profesional Jorge Ananías Atencia Luna, al correo jorge.atencia@icbf.gov.co.

4.4. **Casos en los cuales el contratista no esté interesado en realizar la modificación del contrato:** en atención a que la modificación contractual debe estar mediada por el acuerdo previo de voluntades entre los extremos contractuales, en los casos en los que el contratista no esté interesado en celebrar la modificación contractual de adición y prórroga, se podrá acudir a las orientaciones dadas para la contratación de zonas declaradas no asignadas, emitidas mediante memorandos 20241600000178423 (lote 1) y 20251600000007493 (lote 2). Esta situación debe estar debidamente soportada en el estudio previo que respalde la contratación.

En cualquier caso, no se podrá invitar a aquellas entidades cuyo análisis en la invitación pública esté relacionado con investigaciones reportadas a Fiscalía General de la Nación por parte del equipo de transparencia creado a través de la Resolución No. 4812 de fecha 26 de mayo de 2023, este control se realizará con la validación de matrices de parte de la Dirección de Primera Infancia.

5. CONSIDERACIONES FINALES

En este proceso se deberá tener presente el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en las normas constitucionales, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 2014 de 2019 y demás normas que las modifiquen, adicionen o complementen.

En todo caso las Direcciones Regionales deberán cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación vigente y las recomendaciones que sobre la materia expidan la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual.

Se insta a las Direcciones Regionales para que, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución, se adelanten las respectivas actuaciones administrativas y contractuales que sean requeridas para el proceso de contratación descrito, con celeridad, inmediatez, y de manera consecuente con la misionalidad del ICBF.

De igual manera se recuerda que, la emisión de estas orientaciones está enmarcada en el deber de diligencia, por ende, se encuentran excluidas de cualquier tipo de responsabilidad de las áreas misional y de apoyo, toda vez que no comportan la asunción de delegación de funciones y competencias en materia contractual de que trata el Manual de Contratación vigente, las cuales en todo caso fueron delegadas por la Directora General del ICBF a las Direcciones Regionales.

De presentarse cualquier inquietud respecto a las orientaciones brindadas por favor consultar con su enlace asignado, para lo cual se cargará como anexo la asignación para cada Dirección Regional.

Cordialmente,

KERLY JAZMÍN AGÁMEZ BERRÍO
Directora de Contratación ICBF

JULIE PAULINE TRUJILLO VANEGAS
Directora de Primera Infancia ICBF(E)

Anexos: Los anexos deben ser consultados en el siguiente enlace:

Adición Contratos y Convenios finalizan a partir del 30 agosto y hasta diciembre 2025

Anexo No. 1 – Matriz de identificación de contratos y convenios
Anexo No. 2 – Formato de modificación contractual para adición y prórroga
Anexo No. 3 – Formato de clausulado contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No. 4 – Formato Minuta contractual para contrato de aporte nuevo
Anexo No.5 – Matriz sancionatorios.
Anexo No.6 – Matriz convenios MEN
Anexo No.7 – Relación de enlaces.

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Milton Fabian Forero	Director de Planeación y Control de Gestión	
Aprobó	Oscar Javier Manrique	Director de Financiera	
Aprobó	Juan Felipe Valencia Montoya	Subdirector de Operación de la Atención a la Primera Infancia	JFV
Revisó	Jéssika Andrea Merchán López	Contratista Dirección de Contratación	
Revisó	Jorge Alberto Millán Carvajal	Contratista Dirección Primera Infancia	
Revisó	Mónica Valbuena Rubio	Contratista Dirección Primera Infancia	MVR
Revisó	Bibiana Torres Matiz	Contratista Dirección Primera Infancia	
Proyectó	Claudia Liliana Muñoz B	Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia	*LMB*

CONCEPTO DE VIABILIDAD

En calidad de supervisora de los contratos de aporte del Centro Zonal Paz de Ariporo de los servicios integrales de primera infancia y de acuerdo con las indicaciones dada por el memorando con radicado No. 20251600000109803 del 27/08/2025, *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025".*

Me permito indicar que el contrato de aporte 85001642025, suscrito con la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD-FUNDEXPO**, que tiene como objeto "PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE" por un valor de $ 3.549.467.517

Se han revisado los siguientes aspectos fundamentales, junto con el equipo de seguimiento a la ejecución y me permito indicar:

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES, LIQUIDACIONES LABORALES, APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DEL PERSONAL VINCULADO POR LA EAS:

Según Revisión de informes financieros la EAS está al día con el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado.

PROCESOS SANCIONATORIOS CONTRACTUALES O DE CALIDAD EN CURSO QUE PUEDAN AFECTAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN CON CALIDAD, O SANCIONATORIOS CONTRACTUALES O DE CALIDAD EN FIRME QUE LIMITEN LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ENTIDAD PARA CONTRATAR:

La EAS No presenta proceso administrativo sancionatorio.

REQUERIMIENTOS EN CURSO Y/O SITUACIONES DE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE REPRESENTEN POSIBLES SANCIONES O AFECTACIÓN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN.

Se encuentra vigente el requerimiento radicado No. 202539002000035521 del 28 de agosto de 2025, situación que por sí misma no constituye un proceso sancionatorio en firme ni implica afectación a la calidad de la prestación del servicio. En consecuencia, y conforme a lo establecido en el memorando No. 20251600000109803, se concluye que es viable proyectar la adición o prórroga del contrato de aporte 85001642025, dejando constancia de que la modificación se

PÚBLICA

realiza sin perjuicio de las acciones de seguimiento, conminatorias o sancionatorias que la entidad deba adelantar para garantizar el cabal cumplimiento del contrato y la continuidad en la atención integral a la primera infancia bajo condiciones de calidad.

ESQUEMAS DE MEDICIÓN DE LA PERCEPCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO QUE MIDAN LA SATISFACCIÓN DE LA COMUNIDAD RESPECTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

La entidad administradora del servicio realizo aplicación de encuesta satisfacción del servicio en cada una de las Unidades Comunitarias de Atención (UCAS) y las Unidades de Servicio (UDS), en el cual se pudo evidenciar excelentes porcentajes de satisfacción desde cada uno de los componentes de atención.

La aplicación periódica de estas encuestas —realizadas cada tres meses— no solo permite valorar la experiencia y satisfacción de los usuarios, sino que también se constituye como una herramienta clave para la planeación estratégica y la mejora continua de los procesos institucionales. Gracias a esta retroalimentación, se garantiza que cada familia reciba una atención de calidad, basada en sus necesidades.

CAPACIDAD OPERATIVA

Se realizó análisis financiero con el fin de determinar el presupuesto requerido para la adición del contrato de aportes hasta el 15 de noviembre correspondiente a 1.5 meses, Por lo tanto, se requiere una adición de $ 143.004.459, por lo tanto, no supera el 50% de capacidad operativa del presupuesto total necesario para completar el recurso de la adición.

INFORME DE VIABILIDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR

Durante la ejecución del contrato de aporte 85001642021 **LA EAS FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO** se encuentra al día en el pago de salarios, prestaciones, liquidaciones laborales, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado, lo que evidencia cumplimiento en sus obligaciones legales y laborales. Así mismo, la entidad no registra procesos sancionatorios contractuales en curso, aunque se encuentra vigente el requerimiento radicado No. 202539002000035521 del 28 de agosto de 2025, situación que por sí misma no constituye un proceso sancionatorio en firme ni implica afectación a la calidad de la prestación del servicio.

En consecuencia, y conforme a lo establecido en el memorando No. 202516000000109803, se concluye que es viable proyectar la adición o prórroga del contrato de aporte 85001642025, dejando constancia de que la modificación se realiza sin perjuicio de las acciones de seguimiento, conminatorias o sancionatorias que la entidad deba adelantar para garantizar el cabal

PÚBLICA

cumplimiento del contrato y la continuidad en la atención integral a la primera infancia bajo condiciones de calidad.

Paula Reyes

PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ

Supervisora Contrato de Aporte.

PÚBLICA

Outlook

RV: VALIDACION CION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3_28 CONTRATOS ADICON Y 01 NUEVO

Desde Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Fecha Vie 26/09/2025 23:46
Para Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>
CC Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>; Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>

2 archivos adjuntos (31 MB)

RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2; MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2.xlsm;

Directora Soledad cordial saludo,

De acuerdo con las instrucciones impartida mediante Memorando con Radicado No: 20251600000109803 del 2025-08-27, con asunto: Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025; Memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: "Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles, Memorando con Radicado No. 20251600000074113 del 2025-06-17, con asunto, "Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil -HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025" y, lo establecido en el Manual de Contratación V6, se valida la **"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2"**, adjunta, en los siguientes términos:

a. Se valida la adición de ciento veintiocho (28) contratos y un (01) contrato nuevo, de acuerdo con el "Forma de Contratación" contenida en la matriz adjunta y como se muestra en la siguiente imagen:

No.	REGIONAL	REFERENCIA / No. CONTRATO/OCOP	TIPO DE OPERACION	NOMBRE DEL SERVICIO	TIEMPO ADICIONAR	SUMATORIA DE LOS CUPOS DEL CONTRATO A ADICIONAR (REGISTRO UNICO)	FORMA DE CONTRATACIÓN	NIT	NOMBRE EAS	FECHA DE FIN DEL CONTRATO	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF (REGISTRO ÚNICO)	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN DEL APORTE DE LAS EAS (REGISTRO ÚNICO)	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN CONTRATO (UNICO REGISTRO)	VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO ANTES DE LA ADICIÓN SOLICITADA + VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN (UNICO REGISTRO)	ALERTA CONTRATO DE APORTE SUPERA 5.000 SMLMV	SANCIONATORIOS
1	CASANARE	8500120220	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1.5	33	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	844004695	ASOC PADRES DE FLIA DEL HOGAR INFANTIL NUEVOS AMOS SOMPIRO AGUAZUL	15/11/2025	$ 427.262.700	$ 45.918.300	$ -	$ 45.918.300	$ 473.181.000	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
2	CASANARE	NUEVO2203	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1.5	0	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	844003571	ASOCIACION PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL TRAVIESURAS DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	15/11/2025	$ 365.751.900	$ -	$ -	$ -	$ 365.751.900	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
3	CASANARE	8500120220	ADICION SERVICIO	HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	1.5	133	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	891855405	ASOCIACION DE PADRES Y VECINOS DEL HOGAR INFANTIL LOS ESTERITOS	15/11/2025	$ 544.950.300	$ 38.580.210	$ -	$ 38.580.210	$ 583.530.710	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
4	CASANARE	8500120720	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1.5	30	Artículo 35 literal d), "Cuando las para contratar por invitación cerrada (IC)	900246105	CORPORACION CRECED EN MI	15/11/2025	$ 1.305.144.945	$ -	$ -	$ -	$ 1.305.144.945	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
5	CASANARE	8500142020	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	103	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900369404	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	15/11/2025	$ 2.710.747.295	$ -	$ -	$ -	$ 2.710.747.295	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
6	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	14	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900369404	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	15/11/2025	$ 421.188.948	$ 8.737.328	$ 174.747	$ 8.912.076	$ 430.101.024	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
7	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	193	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900246105	CORPORACION CRECED EN MI	15/11/2025	$ 1.264.293.366	$ 52.283.228	$ 1.045.663	$ 53.296.191	$ 1.317.553.377	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
8	CASANARE	8500131220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	50	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900228445	FUNDACION BIENESTAR	15/11/2025	$ 2.186.791.521	$ -	$ -	$ -	$ 2.186.791.521	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
9	CASANARE	8500137220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	40	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900246105	CORPORACION CRECED EN MI	15/11/2025	$ 1.168.469.595	$ -	$ -	$ -	$ 1.168.469.595	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
10	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	79	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900228445	FUNDACION BIENESTAR	15/11/2025	$ 2.044.744.285	$ -	$ -	$ -	$ 2.044.744.285	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
11	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	63	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900228445	FUNDACION BIENESTAR	15/11/2025	$ 2.493.857.705	$ 27.700.730	$ 554.015	$ 28.255.408	$ 2.521.113.113	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
12	CASANARE	8500142020	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	74	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	832029565	ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	15/11/2025	$ 1.159.359.945	$ -	$ -	$ -	$ 1.159.359.945	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
13	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1.5	30	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900369404	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	15/11/2025	$ 1.712.295.135	$ 43.676.198	$ 871.564	$ 44.492.776	$ 1.756.961.867	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
14	CASANARE	8500142020	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	112	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	832029565	ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	15/11/2025	$ 1.740.351.561	$ -	$ -	$ -	$ 1.740.351.561	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
15	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	135	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	15/11/2025	$ 2.865.401.865	$ 265.590.720	$ 5.967.864	$ 298.487.898	$ 3.218.889.933	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
16	CASANARE	8500134020	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	122	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	15/11/2025	$ 3.949.467.517	$ 140.200.458	$ 2.804.009	$ 143.004.459	$ 4.092.471.976	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
17	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	76	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	892200157	ASOCIACION MONCHALI PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES	15/11/2025	$ 2.659.653.810	$ -	$ -	$ -	$ 2.659.653.810	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
18	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	60	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900369969	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CICLO VIT	15/11/2025	$ 2.242.957.720	$ 75.185.187	$ 1.503.963	$ 77.736.830	$ 2.320.264.550	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
19	CASANARE	8500134020	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	140	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	900369404	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	15/11/2025	$ 3.164.755.330	$ 4.976.969	$ 99.579	$ 5.076.542	$ 3.169.831.871	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
20	CASANARE	8500130220	ADICION SERVICIO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	1.5	57	Artículo 34 Contratación con en Registro Único de Oferentes	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	15/11/2025	$ 2.161.119.833	$ -	$ -	$ -	$ 2.161.119.833	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
21	CASANARE	8500142020	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1.5	33	Artículo 35 literal d), "Cuando las para contratar por invitación cerrada (IC)	900369969	FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE CICLO VIT	15/11/2025	$ 374.206.695	$ 17.545.996	$ 346.879	$ 17.892.875	$ 392.099.570	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
22	CASANARE	8500130220	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	112	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	832029565	ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	15/11/2025	$ 1.916.722.266	$ 266.481.811	$ 5.329.636	$ 271.811.447	$ 1.766.533.713	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
23	CASANARE	8500142020	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1.5	42	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900246105	CORPORACION CRECED EN MI	15/11/2025	$ 601.469.365	$ 35.021.331	$ 700.426	$ 35.537.757	$ 640.327.122	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
24	CASANARE	8500142020	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	42	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900228445	FUNDACION BIENESTAR	15/11/2025	$ 799.865.104	$ 42.122.448	$ 842.449	$ 42.924.898	$ 750.079.989	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
25	CASANARE	8500130220	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	74	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	832029565	ASOCIACION COMUNITARIA DE FLIAS USUARIAS DEL SERVICIO DEL ICBF PROGRAMAS HOGARES DE BIENES	15/11/2025	$ 1.140.451.121	$ -	$ -	$ -	$ 1.140.451.121	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
26	CASANARE	8500131220	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	1.5	13	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900369404	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA	15/11/2025	$ 552.429.865	$ 2.680.482	$ 53.609	$ 2.734.091	$ 555.163.957	ALERTA CONTRATO QUE PERA SUPERA EL 5.000 SMLV	Sin Sancion
27	CASANARE	8500142020	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	30	Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h.	900246105	CORPORACION CRECED EN MI	15/11/2025	$ 553.211.770	$ 27.575.698	$ 547.617	$ 27.923.316	$ 581.135.086	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
28	CASANARE	8500142020	ALIMENTOS	EDUCACION INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	1.5	194	Artículo 35 literal d), Contratacion con organizaciones campesinas	900822900	ASOCIACION DE TRABAJADORES NUEVO LIDERATO CAMPESINO DE AGUAZUL CASANARE (ASOPROCAM	15/11/2025	$ 793.206.758	$ -	$ -	$ 24.668.691	$ 817.727.869	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion
29	CASANARE	8502220220	ADICION SERVICIO	EDUCACION INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	1.5	33	Artículo 37 "Contratación directa con grupos étnicos o para la atención de gru	900822133	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL	15/11/2025	$ 191.441.364	$ 20.673.975	$ -	$ 20.673.975	$ 212.112.367	NO GENERA ALERTA	Sin Sancion

b) **ALERTAS: Sí se generan alertas,** el valor de los contratos marcado en rojo en la matriz **superan 5.000 SMMLV** y se debe enviar justificación a la DPI**,** conforme a lo establecido en el Manual de Contratación; no obstante, la Regional debe tener en cuenta lo siguiente: ***"Hay que advertir que, desde las Direcciones Regionales, conforme a su gestión contractual, se debe revisar si las EAS tienen en ejecución contratos de aporte que contemplen la prestación de servicios, programas y/o modalidades de atención, diferentes a primera infancia; de modo que, será responsabilidad de la ordenación el gasto, la revisión de los compromisos contractuales con una misma EAS y establecer si con la sumatoria de los valores de los convenios o contratos de primera infancia más la de otras áreas misionales superan los 1.000 SMMLV para los convenios (requiere aval), y los 5.000 SMMLV para el caso de los contratos de aporte (debe informar y remitir justificación)."***

Recomendaciones adicionales:

- **Sí se generan alertas**, el valor de los contratos marcado en la matriz en rojo genera alertas, el valor supera 5.000 SMMLV.
- Los cambios o ajustes solicitado o aquellos que requiera la Dirección Regional, se deberán realizar sobre la **"MATRIZ_ADICION_INTEGRALES_OCT-NOV_30-2025_REGIONAL_CASANARE_V7_v2"**
- Se deberá tener en cuenta que las alertas generadas se fundamentan en la información registrada por la Dirección Regional en la matriz de contratación, por lo tanto, cualquier cambio en dicha información afectara las alertas presentadas.
- Es responsabilidad de las Direcciones Regionales adelantar con eficiencia y oportunidad los procedimientos de contratación, a fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios de atención, velando además por el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de los contratos de aporte.

- La matriz de contratación es un instrumento interno de monitoreo y control de la Dirección de Primera infancia que permite realizar el seguimiento correspondiente y necesario de los contratos de aporte de las diferentes entidades a nivel nacional. Por su naturaleza, este mecanismo no constituye un aval en los términos establecidos en el Manual de Contratación ni aprueba contratos o entidades dado que todas las aprobaciones se realizan en el marco del comité de contratación en cada Regional. Por lo tanto, es indispensable tener claro que si la matriz no genera ningún tipo de alertas la Regional está en la obligación de revisar lo estipulado en el Manual de Contratación.
- El tiempo de la adición es por 1 mes conforme a las orientaciones dadas por la Dirección de Primera Infancia

Cordialmente,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:28 p. m.
Para: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Asunto: VALIDACION CION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3_28 CONTRATOS ADICON Y 01 NUEVO

Cordial Saludo; estimado Jorge,

Desde el equipo financiero se emite **VALIDACIÓN** para continuar con el proceso de contratación de la matriz enviada por correo electrónico por la regional **CASANARE** por tiempo de adición de 1,5 meses para 28 contratos. La revisión financiera se basó en los siguientes aspectos**:**

Etiquetas de fila	Suma de CUPOS	Suma de VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	VALOR ADICIÓN	COMPENSATORIAS COMPLETA	INEJECUCIONES ADICION	TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A - INSTITUCIONAL	3244	$ 2.305.955.228	0	-	$ 2.072.803.579	$ 233.151.649
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CON ARRIENDO - INSTITUCIONAL	1960	$ 1.444.894.360	0	-	$ 1.382.989.012	$ 61.905.348
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A - PROPIA E INTERCULTURAL	618	$ 319.179.630	0	-	$ 209.387.689	$ 109.791.941
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	228	$ 88.840.656	0	-	$ 88.840.656	$ -
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B - PROPIA E INTERCULTURAL	1274	$ 739.021.374	0	-	$ 593.657.235	$ 145.364.139
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	291	$ 116.728.539	0	-	$ 115.214.314	$ 1.514.225
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	4588	$ 1.644.615.746	0	-	$ 1.195.910.442	$ 448.705.304
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR A SIN RACION - FAMILIAR Y COMUNITARIA	3318	$ 910.721.322	0	-	$ 906.920.651	$ 3.800.671
EDUCACIÓN INICIAL PROPIA DIARIA - PROPIA E INTERCULTURAL	650	$ 472.291.300	0	-	$ 434.276.359	$ 38.014.941
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	232	$ 164.900.032	0	1.153.035	$ 81.754.495	$ 84.298.572
Total general	**16403**	**$ 8.207.148.187**	**0**	**1.153.035**	**$ 7.081.754.432**	**$ 1.126.546.790**

VALIDACIÓN para continuar con el proceso de contratación de la matriz enviada por correo electrónico por la regional **CASANARE** por tiempo de adición de 2 meses para 01 contrato. La revisión financiera se basó en los siguientes aspectos**:**

Etiquetas de fila	Suma de CUPOS	Suma de VALOR ADICION SERVICIO-ALIMENTOS-NUEVOS	Suma de VALOR ADICIÓN OTROS CONCEPTOS	TASAS COMPENSATORIAS COMPLETA	Suma de VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN APORTE ICBF
HOGAR INFANTIL - INSTITUCIONAL	94	$ 96.839.176	$ -	85.410	$ 96.924.586
Total general	**94**	**$ 96.839.176**	**$ -**	**85.410**	**$ 96.924.586**

- **Validación de cupos:** CUMPLE, de conformidad con los techos establecidos en metas sociales y financieras, aprobadas para la Regional.
- **Techo Financiero**: CUMPLE, los costos proyectados se ajustan a los cálculos del costo niño para el total de cupos, según costeo remitido por el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia.
- **Reinversión de inejecuciones:** Se realiza verificación de la información cargada por los equipos de supervisión de los contratos de aporte de la regional en la ruta de cargue actas de legalización, encontrando ***que no es posible dar un concepto de viabilidad*** sobre reinversión de inejecuciones y por lo tanto es responsabilidad exclusiva de la supervisión, que los recursos que se están relacionando en la matriz de contratación corresponde al recurso disponible por concepto de inejecuciones.

Este correo resume la **verificación de la información financiera diligenciada en la matriz**, pero no se constituye en la validación total para adelantar de manera concluyente el trámite de contratación solicitada por la regional; por lo anterior adjuntamos matriz validada en los términos descritos, para que desde el equipo de Planeación Monitoreo y Control continúe con la revisión y generación de las diferentes alertas propias del proceso, para la posterior validación total de la matriz.

Cordialmente,

DORIS YANET PINZÓN SILVA
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Grupo Financiero
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 10:35 p. m.
Para: Doris Yanet Pinzon Silva <Doris.Pinzon@icbf.gov.co>

CC: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Apreciada Doris, solicito su apoyo para realizar la validación al alcance a la matriz del asunto, una vez revisada por favor enviarla al suscrito.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Jorge Alberto Millan Carvajal
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:30 a. m.
Para: Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>
CC: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Apreciado Andrés, envío para validación financiera **Alcance** a la matriz del asunto, una vez revisada por favor remitirla al suscrito.

Cordial saludo,

JORGE ALBERTO MILLAN CARVAJAL
Contratista
Dirección de Primera Infancia
Planeación, Monitoreo y Sistemas de Información
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Teléfono: 601 4377630 Ext. 101216
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

De: Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>
Enviado el: viernes, 26 de septiembre de 2025 11:26 a. m.
Para: Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Monica Valbuena Rubio <Monica.Valbuena@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>; Victor Alfonso Castillo Lopez <Victor.CastilloL@icbf.gov.co>
CC: Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de Validación Matriz Financiera - MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3

Cordial saludo Salud Dra. Julie Pauline Trujillo y Dr. Juan Felipe Valencia

Desde la Regional nos permito solicitar la validación de la Matriz Financiera denominada ***"MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT NOV 30 2025 REGIONAL CASANARE V7 v3"***, para el proceso de adición y prorroga de los Contratos de aporte de acuerdo con el memorando de orientaciones No. 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025 de la Dirección de primera Infancia, con alcance hasta el mes de noviembre equivalente a 1,5 meses de atención.

Desde la Regional, se procederá la a realizar:

- Adición de Recursos y Prorroga de 18 Contratos de aporte
- Reinversión de Inejecuciones y Prorroga de 10 Contratos de Aporte
- Suscripción de 1 contrato nuevo para el servicio Hogar Infantil.

Cordialmente,

Soledad Castellanos Orjuela
Directora Regional Encargada
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 # 8 – 85 Barrio Luis María Jiménez, Yopal
Teléfono: 608 6353102 Ext. 825026 Ext. 824000
www.icbf.gov.co



Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**C856D297-492E-4F49-8C6C-DB6212DD6268**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	27/09/2025 6:14 p. m.
Consecutivo:	18699	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE APORTE
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y FAMILIAS, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ATENCIÓN, PARA LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE SUS DERECHOS.			
Objeto contractual:			
PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE“CERO A SIEMPRE”.			
Valor programado a contratar*:			$3.620.070.565,00
Valor contratado:			$3.479.870.115,00
Deducciones aplicadas al contrato			$0,00
Saldo programado a contratar:			$140.200.450,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-9-704020-4602020-02-161	SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	10	$3.620.070.565,00	$3.479.870.115,00	$140.200.450,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: sábado, 27 de septiembre de 2025

Generada por: diego.rincon

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHmcastane	MERCEDES CASTANEDA SALCEDO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Fecha y Hora Sistema:	2025-09-28-4:16 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	31625	**Fecha Registro:**	2025-03-14	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	3.479.870.115,00	**Valor Total Operaciones:**	140.200.450,00		**Valor Actual.:**	3.620.070.565,00	**Saldo x Comprometer:**	140.200.450,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31625	**Fecha Registro:**	2025-03-14	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
161 SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	C-4602-1500-9-704020-4602020-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PROMOCIÓN DE DERECHOS Y PREVENCIÓN DE VULNERACIONES Y AMENAZAS - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y DISPOSICIÓN DE CONDICIONES Y OPORTUNIDADES QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INT	Nación	10	CSF	2025-09-28	3.479.870.115,00	140.200.450,00			
					Total:	3.479.870.115,00	140.200.450,00	3.620.070.565,00	140.200.450,00	0,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM



Firma Responsable

Outlook

Justificación de la suscribió de las modificaciones de las adiciones y prorrogas hasta el 15 de noviembre del 2025 de los contratos de aporte de primera infancia que superan los 5.000 SMMLV

Desde Soledad Castellanos Orjuela <Soledad.Castellanos@icbf.gov.co>

Fecha Sáb 27/09/2025 22:33

Para Julie Pauline Trujillo Vanegas <Julie.Trujillo@icbf.gov.co>; Juan Felipe Valencia Montoya <Juan.Valencia@icbf.gov.co>; Jorge Alberto Millan Carvajal <Jorge.Millan@icbf.gov.co>; Andres Felipe Echeverria Cock <Andres.Echeverria@icbf.gov.co>

CC Margareth Ortiz Rubio <Margareth.Ortiz@icbf.gov.co>; Grimaldo Malaver Bohorquez <Grimaldo.Malaver@icbf.gov.co>; Daniel Felipe Ojeda Garcia <Daniel.Ojeda@icbf.gov.co>; Yeny Milena Roa Sanchez <yeny.roa@icbf.gov.co>; Angie Julieth Becerra Sanabria <Angie.Becerra@icbf.gov.co>; Julio Cesar Gutierrez Fernandez <Julio.Gutierrez@icbf.gov.co>; Cristian Guadalupe Leal Moreno <Cristian.Leal@icbf.gov.co>

Cordial Saludo Doctora Julieth Pauline Trujillo, reciba un cordial saludo de la regional Casanare;

Mediante la presente me permito argumentar los motivos por los cuales se adicionarán los recursos de los contratos de aportes de las siguientes Entidades Administradora del Servicio hasta el 15 de noviembre del 2025, de acuerdo a la validación de la matriz denominada ***"MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT-NOV 30-2025 REGIONAL CASANARE V7 v2"*** :

CONTRATO	NOMBRE EAS
85001302025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001312025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001322025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001382025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001392025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001452025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001472025	FUNDACION BIEN ESTAR
85001512025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001542025	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
85001562025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
85001612025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
85001642025	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

Los cuales superarán los 5.000 SMMLV según la matriz denominada ***"MATRIZ ADICION INTEGRALES OCT-NOV 30-2025 REGIONAL CASANARE V7 v2"*** y el memorando No. 20251600000109803 con fecha del 27-08-2025, con asunto: "*Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025"*; Memorando con Radicado No: 20251600000002353 del 2025-01-15 con asunto: *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina- propia e intercultural y Hogares Infantiles"*, Memorando con Radicado No. 20251600000074113 del 2025-06-17, con asunto, *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prorrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB, Jardines Comunitarios, Centros de Desarrollo Infantil – CDI, Educación Inicial en el Hogar - EIH, Hogar Infantil - HI, Propia e intercultural, Jardines Interculturales, que finalizan entre el 30 de junio y hasta 30 agosto del 2025"* .

1. Que los siguientes Contratos de Aportes fueron suscritos por el Artículo 34 Contratación con el Registro Único de Oferentes, de acuerdo con las orientaciones del memorando No. 20241600000178423 del 27 de diciembre del 2024 *"Orientaciones para la celebración de los contratos para la atención integral a la primera infancia derivados del proceso de selección adelantado mediante la invitación pública No. CV-PC-004-2024SEN – LOTE 1".*

CENTRO ZONAL	CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
CZ YOPAL	85001302025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001322025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001392025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ PAZ DE ARIPORO	85001542025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA

2. Los Siguientes Contratos de Aportes se suscribieron amparadas bajo el articulo Artículo 35 Contratación por invitación cerrada (IC), literal h. y el Memorando No. 202516000000002353 del 15 de enero del 2025 con asunto: *"Orientaciones para la contratación por el procedimiento de Invitaciones Cerradas de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia de Centros de Desarrollo Infantil-CDI, Educación Inicial en el Hogar, Modalidad Propia e Intercultural, Educación Inicial Campesina, y Hogares Infantiles".*

CENTRO ZONAL	CONTRATO	NIT	NOMBRE EAS
CZ VILLANUEVA	85001472025	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001512025	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001562025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

3. Que la distribución de los Cupos es de la siguiente manera:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	ZON	CUPOS	NIT	NOMBRE EAS
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	PAZ DE ARIPORO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	591	95	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	PAZ DE ARIPORO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	591	406	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	PAZ DE ARIPORO	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	592	250	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	PAZ DE ARIPORO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	592	689	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA

							PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	HATO COROZAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	592	110	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	HATO COROZAL	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	592	79	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	LA SALINA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	592	28	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	100	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	120	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	593	150	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	PORE	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	593	164	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	187	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	55	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	593	215	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	TRINIDAD	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	593	54	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	LA SALINA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	21	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	SACAMA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	36	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	HATO COROZAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	593	110	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ VILLANUEVA	85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	598	222	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR

CZ VILLANUEVA	85001322025	VILLANUEVA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	598	379	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	TAURAMENA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	596	311	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001382025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	596	488	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ VILLANUEVA	85001472025	TAURAMENA	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	596	488	900208443	FUNDACION BIEN ESTAR
CZ YOPAL	85001302025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	603	390	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001392025	CHAMEZA	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	586	40	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001392025	CHAMEZA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	586	109	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	AGUAZUL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	585	419	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	AGUAZUL	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	585	538	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001452025	RECETOR	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	585	56	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001512025	CHAMEZA	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	586	109	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001542025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	600	806	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001542025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	600	140	900939414	CORPORACION PROALIMENTAR SALUD Y VIDA
CZ YOPAL	85001562025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	601	247	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
CZ YOPAL	85001562025	YOPAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL	601	325	809007422	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

4. Que el valor correspondiente a cada contrato esta por valor actual sin modificaciones de:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	VALOR ANTES DE LA MODIFICACIÓN
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	$ 2.198.791.521,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	$ 2.960.401.816,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	$ 3.549.467.517,00
CZ VILLANUEVA	85001322025	$ 2.492.857.705,00
CZ VILLANUEVA	85001382025	$ 2.044.744.285,00
CZ VILLANUEVA	85001472025	$ 709.955.104,00
CZ YOPAL	85001302025	$ 1.722.236.116,00
CZ YOPAL	85001392025	$ 421.188.048,00
CZ YOPAL	85001452025	$ 2.710.747.226,00
CZ YOPAL	85001512025	$ 160.439.856,00
CZ YOPAL	85001542025	$ 3.594.735.133,00
CZ YOPAL	85001562025	$ 2.191.119.833,00
TOTAL		**$ 24.756.684.160,00**

5. Que una vez surtida la modificación del contrato queda por valor de:

CENTRO ZONAL	CONTRATO	VALOR DESPUES DE LA MODIFICACIÓN
CZ PAZ DE ARIPORO	85001312025	$ 2.198.791.521,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001612025	$ 3.218.869.513,00
CZ PAZ DE ARIPORO	85001642025	$ 3.692.471.976,00
CZ VILLANUEVA	85001322025	$ 2.521.143.113,00
CZ VILLANUEVA	85001382025	$ 2.044.744.285,00
CZ VILLANUEVA	85001472025	$ 750.879.999,00
CZ YOPAL	85001302025	$ 1.766.686.894,00
CZ YOPAL	85001392025	$ 430.100.124,00
CZ YOPAL	85001452025	$ 2.710.747.226,00
CZ YOPAL	85001512025	$ 163.173.927,00
CZ YOPAL	85001542025	$ 3.599.813.675,00
CZ YOPAL	85001562025	$ 2.191.119.833,00
TOTAL		**$ 25.288.542.086,00**

6. Que según lo determinado en el artículo 44 del manual de contratación del ICBF, lo que determina en el párrafo 09 determina:

“(...)La adición de los contratos o convenios no podrá efectuarse por más del 50% del valor inicial del mismo, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. (…)”

Que las modificaciones de estos contratos no superar más 50% del valor inicial del mismo expresados en salarios mínimos.

7. Por lo anterior, se requiere realizar la modificación de la adición y prórroga para la atención del servicio integral de primera infancia para garantizar la continuación del servicio con los operador Corporación Pro Alimentar Salud y Vida, Fundación Bien y Fundación Nacional Para el desarrollo de la prosperidad, Estos cumplen con los presupuestos jurídicos, financieros, operativos y técnicos para continuar con la prestación del servicio, además no tiene actualmente ninguna sanción por parte de la dirección de aseguramiento a la calidad, y contaron con el respectivo concepto de viabilidad por parte de las supervisoras.

Cordialmente,

Soledad Castellanos Orjuela
Directora Regional Encargada
ICBF Sede Regional Casanare
Diagonal 9 # 8 – 85 Barrio Luis María Jiménez, Yopal
Teléfono: 608 6353102 Ext. 825026 Ext. 824000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

ACTA DE COMITÉ REGIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO, BÁSICO EXTRAORDINARIO No 38	
Hora: 03:30 p.m.	**Fecha:** 15/09/2025
Lugar:	Plataforma Microsoft Teams
Dependencia que Convoca:	Planeación y Sistemas
Proceso:	Direccionamiento Estratégico
Objetivo:	Realizar solicitud modificación de metas sociales y financieras

Agenda:

1. Verificación de Quorum.
2. Solicitud modificación de metas sociales y financieras.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo:

1. **VERIFICACIÓN DE QUORUM:** Se da inicio al comité extraordinario virtual con la presencia de la Directora Regional (E), la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica, la Coordinadora del Grupo Administrativo, Coordinador del Grupo Jurídico, Coordinador del Grupo Financiero, la representante de las Coordinadoras de los Centros Zonales y profesionales de apoyo invitados. Se aprueba la agenda y se procede a su desarrollo.

   Se informo a los presentes que se inicia la grabación de la reunión, acto seguido se dio lectura a la agenda programada para el comité extraordinario y se procedió a su desarrollo.

2. **MODIFICACIÓN DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS:**

Por solicitud y previo aval de la coordinadora del grupo de Asistencia Técnica, se requiere modificación de metas sociales y financieras conforme a solicitud del proceso de modificación de Cupos de los Contratos de Aporte 85001312025, 85001612025 y 85001642025, para el proceso de adición y prorroga de los servicios de Educación Inicial de la Primera Infancia de acuerdo con el Memorando N o. 20251600000109803 del 27 de agosto del 2025 “Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025”

De acuerdo con la manifestado por la Supervisora del CZ Paz de Ariporo No se procederá a adicionar y prorrogar por posibles incumplimientos el Contrato de aportes 85001552025 suscrito con la EAS Corporación Pro Alimentar Salud Y Vida, quienes tiene la operación de los siguientes servicios:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A **(sin arriendo)**	1	110	Hato Corozal
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA – PROPIA E INTERCULTURAL A **(sin arriendo)**	4	110	Hato Corozal
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA – PROPIA E INTERCULTURAL B **(sin arriendo)**	1	79	Hato Corozal

PUBLICA

CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A **(sin arriendo)**	1	21	La Salina
EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR – FAMILIAR Y COMUNITARIA A **(sin arriendo)**	1	28	La Salina
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – INSTITUCIONAL A **(sin arriendo)**	1	36	Sácama
TOTAL	9	384	

Se propone por parte de la Supervisora adicionar los Cupos por servicios a los Contratos de Aportes 85001612025 y 85001642025 suscritos con la EAS Fundexpo de la Siguiente Manera:

2.1. Solicitud Distribución de Cupos de los Contrato de Aporte 85001612025 y 85001642025 EAS – Fundación FUNDEXPO.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CONTRATO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2,5 MESES
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85001612025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	250	$ 664.553.000,00	$ 371.307,00	$ 232.066.875,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85001612025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	689	$ 2.237.801.722,00	$ 447.802,00	$ 771.338.945,00
CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	85001552025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	110	$ -	$ 440.151,00	$ 121.041.525,00
CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	85001552025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	79	$ -	$ 447.802,00	$ 88.440.895,00
CZ PAZ DE ARIPORO	LA SALINA	85001552025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	28	$ -	$ 371.307,00	$ 25.991.490,00
				1156	**$ 2.902.354.722,00**		**$ 1.238.879.730,00**

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CONTRATO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2,5 MESES
CZ PAZ DE ARIPORO	PORE	85001642025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	100	$ 368.564.200,00	$ 504.695,00	$ 126.173.750,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PORE	85001642025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Con Arriendo)***	120	$ 457.035.000,00	$ 522.264,00	$ 156.679.200,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PORE	85001642025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - A - PROPIA E INTERCULTURAL	150	$ 477.793.200,00	$ 440.151,00	$ 165.056.625,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PORE	85001642025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	164	$ 435.946.768,00	$ 371.307,00	$ 152.235.870,00
CZ PAZ DE ARIPORO	TRINIDAD	85001642025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	187	$ 689.215.054,00	$ 504.695,00	$ 235.944.912,00
CZ PAZ DE ARIPORO	TRINIDAD	85001642025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Con Arriendo)***	55	$ 209.474.375,00	$ 522.264,00	$ 71.811.300,00
CZ PAZ DE ARIPORO	TRINIDAD	85001642025	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - B - PROPIA E INTERCULTURAL	215	$ 698.298.070,00	$ 447.802,00	$ 240.693.575,00
CZ PAZ DE ARIPORO	TRINIDAD	85001642025	EDUCACIÓN INICIAL EN EL HOGAR - A - FAMILIAR Y COMUNITARIA	54	$ 143.543.448,00	$ 371.307,00	$ 50.126.445,00
CZ PAZ DE ARIPORO	HATO COROZAL	85001552025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	110	$ -	$ 504.695,00	$ 138.791.125,00
CZ PAZ DE ARIPORO	LA SALINA	85001552025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	21	$ -	$ 504.695,00	$ 26.496.487,00
CZ PAZ DE ARIPORO	SACAMA	85001552025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	36	$ -	$ 504.695,00	$ 45.422.550,00
				1212	**$ 3.479.870.115,00**		**$ 1.409.431.839,00**

Nota: *los Contratos de Aporte 85001612025 y 85001642025 una vez adicionado y prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial.*

PÚBLICA

2.2. Solicitud Distribución de Cupos del Contrato de Aporte 85001312025 Fundación Bien Estar.

De igual manera para el Contrato de aportes 85001042025 suscrito con la Asociación de padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil Travesuras, no se va a adicionar por posibles incumplimientos, por lo anterior estos cupos de va a adicionar al Contrato de aporte 85001312025 suscrito con la EAS Fundación Bien Estar, para este caso sí se va a realizar ajuste de la Meta social en Servicio, pues como no va hacer ejecutado por una Asociación sino por una Fundación cambiara de servicio Hogar Infantil a CDI, sin embargo, este cambio no afecta la proyección Financiera toda vez que los HI se atienden con la Canasta de Cupos del CDI, siendo estos dos servicios de la Modalidad Institucional.

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	CONTRATO	NOMBRE DEL SERVICIO SIM	CUPOS	VALOR ACTUAL	VALOR UNT	VALOR ADICIÓN 2,5 MESES
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85001312025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	95	$ 397.940.750,00	$ 504.695,00	$ 119.865.062,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85001312025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Con Arriendo)***	406	$ 1.757.737.212,00	$ 522.264,00	$ 530.097.960,00
CZ PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO	85001042025	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A - INSTITUCIONAL ***(Sin Arriendo)***	94	$ -	$ 504.695,00	$ 118.603.325,00
				595	**$ 2.155.677.962,00**		**$ 768.566.347,00**

Notas:

- ✓ Por ser un servicio CDI No se realizará aporte de Tasas compensatorias por parte del ICBF y no se realizará cobro de los aportes de los padres y/o acudientes (Tasas Compensatorias)
- ✓ Una vez adicionado y prorrogado en tiempo y recurso + la adición de cupos del Contrato, estos No superan el 50% del Valor inicial.

Por parte de la Supervisora del Centro Zonal Paz de Ariporo, se recibió las Actas de comité con los Operadores Fundación Fundexpo Cto. 85001612025 y 85001642025 y la Fundación Bien Estar Cto. 85001312025, y la respectiva justificación de los hechos por los que no se da la viabilidad para la suscripción de la adición y prorrogas hasta el 22 de diciembre del 2025:

1. El día tres (3) de febrero de 2025 se suscribió el Contrato de Aporte No. 85001042025 entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la señora Karen Dayana Patiño Marrero, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.582.717 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la Entidad Administradora de Servicios (EAS) Asociación de Padres de Familia y Vecinos del Hogar Infantil "Travesuras", entidad sin ánimo de lucro con NIT 844.000.537-0, cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF, en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre"; Teniendo en cuenta los presuntos incumplimientos que impiden la normal ejecución del contrato No. 85001042025, se elaboraron las siguientes acciones administrativas contractuales:

- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200000813 1 del 11 de marzo de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200000840 1 del 12 de marzo de 2025.
- ✓ Reiteración mediante radicado No. 20253900200000932 1 del 17 de marzo de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200002728 1 del 16 de julio de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003282 1 del 14 de agosto de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003676 1 del 5 de septiembre de 2025.
- ✓ Denuncia por presunta alteración en documento, radicado No. 20253900200003682 1.

- ✓ Proceso administrativo sancionatorio contractual en curso mediante radicado No. 20253900200000 14543, con alcance en el radicado No. 20253900200003 7473.

2. El día diecisiete (17) de Marzo del 2025, la CORPORACIÓN PROALIMENTAR SALUD Y VIDA suscribió contrato de aporte 85001552025 para los servicios de Educación Inicial en la modalidad Institucional, Propia e Intercultural, y familiar y comunitaria en el servicio de Centro de Desarrollo Infantil, Educación Inicial Campesina y Educación Inicial en el Hogar, para ser ejecutado en los municipios de Hato Corozal, La Salina y Sacama, Casanare, cuyo objeto contractual es: "Prestar los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia de conformidad con los manuales técnicos, guías operativas para la atención a la primera infancia y los lineamientos establecidos por el ICBF en armonía con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia de "Cero a Siempre"

Durante la ejecución del contrato se han presentado presuntos incumplimientos que impiden la normal ejecución del contrato No. 85001552025, se elaboraron las siguientes acciones administrativas contractuales:

- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200001 4891 de fecha 29 de abril de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado no. 20253900200001 8481 de fecha 20 de mayo de 2025, reiteración al requerimiento radicado no. 20253900200001 9531 de fecha 26 de mayo de 2025, segunda reiteración al requerimiento radicado no. 20253900200002 0191 de fecha 30 de mayo de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200001 5921 de fecha mayo 06 de 2025, reiteración al requerimiento radicado No. 20253900200001 6551 de fecha mayo 09 de 2025, segunda reiteración al requerimiento radicado No. 20253900200002 0281 de fecha mayo 30 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200002 3231 de fecha junio 13 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200002 4591 de fecha junio 24 de 2025, reiteración de requerimiento mediante radicado No. 20253900200002 5521 de fecha Julio 03 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003 1481 de fecha agosto 04 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003 1471 de fecha agosto 04 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003 2011 con fecha agosto 08 de 2025.
- ✓ Requerimiento radicado No. 20253900200003 3141 con fecha agosto 15 de 2025.
- ✓ Proceso administrativo sancionatorio contractual en curso mediante radicado No. 20253900200003 0733 con fecha 18 de Julio de 2025.
- ✓ Proceso administrativo sancionatorio contractual en curso mediante radicado No. 20253900200003 7503 con fecha agosto 27 de 2025.

De conformidad con lo establecido en el memorando No. 20251600000 0109803, el cual indica que cuando se encuentran en curso procesos administrativos sancionatorios contractuales que representan riesgo de sanción o afectan la calidad de la prestación del servicio, no resulta procedente la adición ni prórroga del contrato de aporte, por lo cual, se concluye que no existe viabilidad para la continuidad de los contratos de aporte 85001042025 y 85001552025, en atención al deber institucional de garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable, preservar la calidad en la atención integral a la primera infancia y proteger el interés superior de los niños y niñas beneficiarios.

La Coordinadora del Centro Zonal Paz de Ariporo manifestó que el viernes 12 de septiembre la Alcaldía del municipio de Paz de Ariporo, realizó la entrega de la Infraestructura CDI Palmaritos para la atención de (95) beneficiarios.

El Servicios de los (94) que estaban siendo atendidos en la UDS Travesuras NO afecta la meta social y financiera, toda vez que NO se afectará los cupos del municipio, y el Servicios Hogar Infantil H.I y Centro de Desarrollo Infantil CDI, manejan la misma Canasta de Costos, siendo estos servicios de la Modalidad Institucional, solo se cambiaria el nombre de HOGAR INFANTIL – INSTITUCIONAL a CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - A – INSTITUCIONAL.

PUBLICA

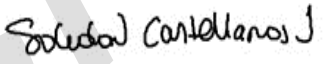
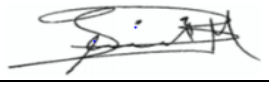
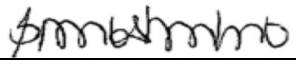
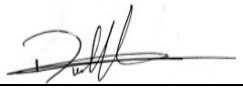
3. PROPOSICIONES Y VARIOS: No se presentaron propuestas para este comité.

Decisiones: El comité de gestión y desempeño aprueba dar continuidad a las solicitudes de modificación metas sociales y financieras presentadas por el Enlace Financiero del Proyecto Primera Infancia.

.

Compromisos	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
N/A		

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Soledad Castellanos Orjuela	Directora Regional (E)	ICBF	
Grimaldo Malaver Bohórquez	Coordinador Grupo Jurídico	ICBF	
Margareth Ortiz Rubio	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	ICBF	
Yulieth Paola Calderon Medina	Coordinadora Grupo Administrativo	ICBF	
William Irenarco Benavides Martinez	Coordinador Grupo Financiero	ICBF	
Sandra Patricia Avila Cristancho	Representante Coordinadoras Centros Zonales	ICBF	
Diana Marcela Lopez Arias	Profesional Grupo de Planeación y Sistemas	ICBF	
Diego Albeiro Rincón	Profesional Grupo de Planeación y Sistemas	ICBF	
Yeny Milena Roa Sanchez	Enlace Territorial Primera Infancia	ICBF	
Daniel Felipe Ojeda García	Enlace Financiero Primera Infancia	ICBF	

Próxima reunión	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:	Diego Albeiro Aguilar Acevedo		

PÚBLICA

39002

Al contestar cite este número

Radicado No:
20253900200041511

Ciudad, 2025-09-27

Señora:
MARIA CLARA MARTÍNEZ PEREA
R/L FUNDACIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
Dirección: Calle 30 No 23- 50 – 60 Yopal - Casanare
Teléfono: 3143864543
Email: fundexpocasanare@gmail.com

ASUNTO: Solicitud de Aceptación Modificación No 01 Reinversión, Adición, Prórroga y modificación de cupos del Contrato de Aporte 85001642025 del 20 de marzo de 2025.

Cordial saludo,

De manera atenta y de acuerdo con la orientación dada por la Dirección de Primera Infancia y Dirección de Contratación mediante Memorando No. 20251600000109803 del 27 de Agosto de 2025, *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y prórrogas de los contratos de aporte y convenios que contemplan la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de atención integral a la Primera Infancia, que finalizan a partir de septiembre hasta diciembre de 2025".*

En Calidad de Supervisora del Contrato de Aporte 85001642025 del 20 de marzo de 2025, suscrito por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERDIAD FUNDEXPO** con NIT 809.007.422-1, para la operación de la Modalidades Institucional, Propia intercultural, familiar comunitaria en sus servicios Centro de Desarrollo Infantil, Educación Inicial en el Hogar, Educación Inicial Campesina; solicitó aceptación para la Reinversión, Adición, modificación de cupos y Prórroga hasta el **15 de Noviembre de 2025**, por lo anterior se discriminan de la siguiente manera:

- **Prórroga del contrato de Aporte 85001642025:**

  Se prorrogará el contrato en tiempo hasta el 15 de noviembre del 2025.

- **Adición y reinversión de recursos del contrato de Aporte 85001642025:**

No. CONTRATO	No CUPOS	MUNICIPIO	SERVICIO	VALOR INEJECUCIONES - REINVERTIR	VALOR ADICIÓN RECURSOS ICBF	CONTRAPARTIDA
85001642025	1212	PORE TRINIDAD HATO COROZAL SACAMA LA SALINA	Centro de Desarrollo Infantil - Educacion Inicial Campesina- Educacion Inicial en el Hogar	$ 676.395.666	$ 140.200.450	$ 2.804.009

- **Solicitud de modificación distribución de cupos del contratista de aporte No 85001642025:**

  Se requiere adicionar al presenten contrato No 85001642025, 167 cupos de la modalidad institucional en su forma de atención Centro de Desarrollo Infantil en los municipios de HATO COROZAL, SACAMA Y LA SALINA.

  Los cuales quedaran de la siguiente manera:

Cupos para adicionar	Modalidad	Servicio	Municipio
110	INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	HATO COROZAL
21	INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	LA SALINA
36	INSTITUCIONAL	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL	SÁCAMA

Luego de la presente Modificación el Contrato de aporte 85001642025, quedará por el valor de:

APORTES ICBF	CONTRAPARTIDA	VALOR TOTAL
$ 3.620.070.565	$72.401.411	$ 3.692.471.976

Por lo cual se solicita que la EAS a través de oficio radicado manifieste la aceptación de dicha modificación y allegue anexo **la totalidad de los siguientes documentos en medio digital**:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
2. Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal (Procuraduría). *no superior a treinta (30) días.*
3. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal EAS y representante legal (Contraloría). *no superior a treinta (30) días.*
4. Certificado RNMC representante legal. *no superior a treinta (30) días.*
5. Certificado de antecedentes judiciales, en el caso de personas jurídicas el certificado de Representante legal. en caso de consorcio y uniones temporales certificados de las personas naturales y/o jurídicas que los integran. *no superior a treinta (30) días.*
6. Certificado REDAM representante legal. *no superior a treinta (30) días.*

7. Registro Único Tributario EAS. *no superior a treinta (30) días.*
8. Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) o estatutos en caso de que aplique *no superior a treinta (30) días.*
9. Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
10. Certificación donde se acredite el cumplimiento del pago al sistema integral a seguridad social y parafiscal, acreditado por el Representante legal y el Revisor Fiscal.
11. Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
12. Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
13. Fotocopia de la Certificación Bancaria*. no superior a 90 días.*

Sin otro en particular,



PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
Supervisora contrato de aporte 85001642025

BIENESTAR FAMILIAR
No. 20253900200078542
Código web: kjMTSz7RJemKReeFuXgAxUj9MFk=
Radicador: LAURA CAMILA DURAN HERNANDEZ Fecha: 2025-09-27 15:04 Folios: 1
Remitente: FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD SOCIAL (FUNDEXPO)
Clasificada Destino: CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO (CASANARE)

2025 – 0190

El Yopal, 27 de septiembre de 2025

Doctora
PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ
Supervisora del contrato de Aportes N° 85001642025
Paz de Ariporo – Casanare.

Ref. Documentos para la aceptación de Modificación 1 Modificación No 01 Reinversión, Adición, Prórroga y modificación de cupos del Contrato de Aporte 85001642025

Cordial Saludo,

Por medio de la presente la Fundación Nacional para el desarrollo de la prosperidad Fundexpo **identificada con NIT 809.007.422-1 Administradora del Contrato de Aporte No. 85001642025 del 20 de marzo de 2025 de los servicios EIC, CDI Y EIH en atención a la solicitud de aceptación de Modificación 1 Reinversión Adición bajo radicado N° 20253900200041511 del 27 de septiembre se anexan los siguientes Documentos en carpeta compartida Sharepoint :**

- ✓ Fotocopia de la cedula de ciudadanía del Representante legal 150%.
- ✓ Certificado de Antecedentes disciplinarios EAS y representante legal
- ✓ Certificado de Antecedentes Fiscales EAS y representante legal (Contraloría).
- ✓ Certificado RNMC representante legal. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales RL. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado REDAM representante legal. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Registro Único Tributario EAS. no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de Existencia y Representación Legal (Cámara de comercio) no superior a treinta (30) días.
- ✓ Certificado de representación legal expedido por el ICBF vigente.
- ✓ Certificación cumplimiento pago aportes de seguridad social y parafiscales
- ✓ Documentos del Contador Público y/o Revisor Fiscal (Cédula, Tarjeta Firmada y Antecedentes vigentes)
- ✓ Fotocopia del último pago de Seguridad Social.
- ✓ Fotocopia de la Certificación Bancaria. no superior a 90 días.

Agradezco la atención prestada.

MARIA CLARA MARTINEZ PEREA
Representante Legal
Fundación Fundexpo

No. Folios Digitales: ( )

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.795.563**

MARTINEZ PEREA

APELLIDOS

MARIA CLARA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-NOV-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ENE-1999 PAZ DE ARIPORO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00186091-F-0023795563-20091015 **0017**143564A 1 5020051784

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281351117

PIB
09:33:29

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUND identificado(a) con NIT número 8090074221:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281350859

PIB
09:28:15

Bogotá DC, 27 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA CLARA MARTINEZ PEREA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23795563:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de septiembre de 2025, a las 09:34:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23795563
Código de Verificación	23795563250927093427

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 27 de septiembre de 2025, a las 09:34:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8090074221
Código de Verificación	8090074221250927093451

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/09/2025 07:21:08 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **23795563** y Nombre: **MARIA CLARA MARTINEZ PEREA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **123979030** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:37:30 AM horas del 27/09/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **23795563**
Apellidos y Nombres: **MARTINEZ PEREA MARIA CLARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23795563 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 27/09/2025 10:23 AM

Código Verificación: **8XU3MYJN1G**

Válida hasta: **26/12/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:39:41 horas del 28/09/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23795563,**
Apellidos y Nombres **MARTINEZ PEREA MARIA CLARA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **icbf**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172821035

(415)7707212489984(8020) 000014117282103 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD

36. Nombre comercial	37. Sigla
	FUNDEXPO

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 30 23 50

42. Correo electrónico fundexpocasanare@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 2 7 8 8 0 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 1	2 0 1 1 0 4 0 1	8 2 3 0	2 0 2 4 1 2 0 2		8 5 5 1	8 5 6 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MARTINEZ PEREA MARIA CLARA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172821035

(415)7707212489984(8020) **000014117282103 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 1
72. Número	0 0 1	1 1
73. Fecha	2 0 0 0 0 3 2 7	2 0 1 8 0 4 2 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 5 1 2	2 0 1 8 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 1 6 5 9	S 0 5 0 2 7 2 1
78. Departamento	7 3	8 5
79. Ciudad/Municipio	1 6	5 0

Vigencia

80. Desde	2 0 0 0 0 3 2 7
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141172821035

(415)7707212489984(8020) **000014117282103 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 7 9 5 5 6 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	PEREA	MARIA	CLARA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172821035

(415)7707212489984(8020) **000014117282103 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 3 7 9 5 5 6 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MARTINEZ	PEREA	MARIA	CLARA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	2 1 2 4 2 4 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEREA	DE MARTINEZ	DIOSELINA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141172821035

(415)7707212489984(8020) **000014117282103 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 9 0 0 7 4 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 5 4 4 8 3 7 0		6 4 7 5 3 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMACHO	BUSTAMANTE	ARMANDO	DE JESUS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 2 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 5 9 4 9 1 5 8	5	3 0 4 7 8 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
POVEDA	RODRIGUEZ	LEYDI	KATERINE

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 5 0 3 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/09/2025 - 14:00:06
Recibo No. S000991251, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN hNnWrxukUF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=50 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
Sigla : FUNDEXPO
Nit : 809007422-1
Domicilio: Yopal, Casanare

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0502721
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 12 de marzo de 2010
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 30 N 23 - 50 - Brr el recuerdo
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico : fundexpocasanare@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 6320541
Teléfono comercial 2 : 3112788063
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 30 N 23 - 50 - Brr el recuerdo
Municipio : Yopal, Casanare
Correo electrónico de notificación : fundexpocasanare@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 27 de marzo de 2000 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8914 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Fundación denominada FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD, Sigla FUNDEXPO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 27 de marzo de 2000 bajo el número 00000000000020000327 otorgada por ASAMBLEA CONSTITUTIVA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACIÓN DE CASANARE

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Asamblea General De Socios de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8913 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro,

CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE IBAGUE TOLIMA A LA CIUDAD DE YOPAL CASANARE

Por Acta No. 4 del 04 de noviembre de 2002 de la Asamblea Extraordinaria de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010, con el No. 8915 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA

Por Acta No. 2 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de abril de 2010, con el No. 8962 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014, con el No. 12811 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2014, con el No. 12812 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

Por Acta No. 2 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de diciembre de 2014, con el No. 12857 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó MODIFICACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 38 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2017, con el No. 17435 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL-AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 6 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Paz De Ariporo, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2017, con el No. 18451 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMAS DE ESTATUTOS - ESADL- ARTICULO 25 -

Por Acta No. 5 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 18674 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTOS(ARTICULO 22)

Por Acta No. 11 del 20 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2018, con el No. 19536 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA INTEGRA (REFORMA FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL)

Por Acta No. 27 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2024, con el No. 24235 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA ESTATUTARIA. CAMBIO DE DOMICILIO DE YOPAL A AGUAZUL

Por Acta No. 29 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria de Aguazul, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de mayo de 2024, con el No. 24572 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó CAMBIO DE DOMICILIO DE AGUAZUL ARA YOPAL

Por Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados de Yopal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025, con el No. 25512 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS - SISTEMA DE REPRESENTACION LEGAL (CREA CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE Y MODIFICA FUNCIONES)

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la fundación, como entidad sin ánimo de lucro es diseñar y ejecutar planes, programas, proyecto de beneficio social dirigidos principalmente a la ejecución de las siguientes actividades meritorias: Educación de la primera infancia al desarrollo de actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas, y a todo tipo de actividades de asistencia social sin alojamiento, igualmente desarrollara actividades de formación de población vulnerable, como desplazados, madres cabeza de familia, niños y adultos mayores, en temas agropecuarios, ambientales, institucional, salud, cultura, turismo, educación, vivienda y de infraestructura, así como poner en funcionamiento acciones que propenda por el mejoramiento de la calidad de vida de la población vulnerable, desarrollo y protección de los derechos fundamentales. Desarrollará actividades meritorias, mediante programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como proyectos y programas de atención integral adultos mayores, población en situación de discapacidad, mujeres, personas víctimas del conflicto armado y otras poblaciones vulnerables, participando en el diseño y ejecución y desarrollo de políticas, planes y programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos internacional, nacional, departamental, distrital y municipal, mediante la ejecución de proyectos con entidades públicas o privadas que apoyen la correspondiente asignación o consecución de recursos financieros, físicos y humanos. Podrá presentar proyectos a los entes del orden internacional, nacional, departamental y municipal, pudiendo ser sujeto de cofinanciaciones, financiaciones, y donaciones entre otras entidades gubernamentales, así como entidades estatales y privados. Parágrafo primero: Para el cumplimiento de su objetivo social podrá desarrollar gestiones directas o indirectamente con la participación de entidades públicas o privadas del ámbito nacional, regional, departamental o municipal y del orden internacional mediante la ejecución siguientes actividades: Diseñar e implementar planes de acción con las pymes (pequeñas y medianas empresas) que conlleven a la construcción y fortalecimiento de la cultura exportadora. Velar por la implementación y consecución de altos estándares de calidad, productividad y competitividad empresarial. Desarrollar programas de investigación, capacitación y promoción de alternativas de producción agrícola tendientes al manejo sostenible y sustentable de los bienes y servicios ambientales que aportan los recursos naturales y el medio ambiente. Desarrollar programas de gestión agro empresarial bajo parámetros de sostenibilidad para la conformación de una oferta exportable orgánica acorde con las demandas internacionales. Fomentar la creación de empresas, aumentar el nivel de productividad e implementar tecnología en el sector agropecuario y productivo, mediante asesoría y capacitación en la elaboración, formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos productivos de inversión social y ambiental. Diseñar e implementar programas de mejoramiento y calidad en las diferentes empresas para la obtención de certificados tipo iso. Acompañamiento y apoyo técnico en la creación de empresas y/o organizaciones del sector público, privado, solidario, cooperativo, no gubernamental y de base social. Gestión de créditos, microcréditos y capital semilla ante el sector financiero público y privado, nacional e internacional, transferencia de tecnología y manejo de software para organizaciones. Diseñar e implementar programas de buenas prácticas de manufactura acorde con las exigencias del globalizado. Fortalecimiento y asistencia técnica al sector agropecuario, organización de comunidades sociales rurales, producción de alimentos, control de calidad, almacenamiento y distribución, educación nutricional, huertas caceras, granjas piloto y experimentales, suministros de semovientes; suministro de semillas, vitaminas e insumos agropecuarios en general. Organizar y desarrollar capacitaciones en la medicina veterinaria y asistencia animal, mecanización agrícola, movimientos de tierra, preparación de terreno; protección de cultivos, manejo de cultivos y semovientes. Realizar consultorías en agricultura y desarrollo rural en regiones climáticas, realizar estudios macroeconómicos en planeación de desarrollo agrícola, planeación de desarrollo rural, censos y estadísticas agrícolas, producción agrícola en general y entrenamiento agrícola, organización y sistemas de mercadeo, organización y administración de la investigación agrícola, producción rural diferente a la producción agrícola pequeña, mediana empresa, artesanías, suministro de personal, servicios de transporte, administración de microempresas, servicios ganaderos; salud y nutrición animal, producción y conservación de forrajes, transporte de ganado, infraestructura pecuaria y administración ganadera. Organizar y desarrollar consultorías de economía, inventarios y planeación forestal, desarrollo de áreas forestales, vías y transporte de madera y plantaciones forestales. Evaluación de recursos pesqueros y políticas de desarrollo, planeación de la inversión industrial investigación y desarrollo industrial, análisis de costos industriales y estudios de eficacia industrial. Recepcionar donaciones, asistencia técnica, ayuda humanitaria, economía, social, en pro de la conservación del medio ambiente. Así como para los sectores agrícola y pecuaria de tal forma que pueda

contribuir en el mejoramiento de las condiciones de desarrollo de la región del país. Realizar la operación de proyectos turísticos, política sectorial, planeación y diseño de proyectos turísticos, administración de reservas naturales, manejo de recursos propios o de empresas privadas dirigidos a préstamos de tipo empresarial y/o educativo. Diseñar y administrar con las entidades con quienes realice alianzas estratégicas, outsourcing y demás estrategias corporativas, programas de capacitación tanto en áreas académicas, científicas, artísticas, técnicas, deportivas y recreativas, así como en aquella educación formal y no formal. Publicar libros, revistas, periódicos, audiovisuales y en general producir o reproducir documentos, previo el lleno de requisitos. Elaborar, coordinar, asesorar, gerenciar y/o ejecutar estudios de impacto ambiental, estudios de prefactibilidad, estudios de factibilidad, estudios de mercado, planes de desarrollo, planes de ordenamiento territorial. Fomentar procesos de formación ciudadana para la transformación de inservibles que conduzcan a la recuperación ambiental, a la generación de empleo y el fortalecimiento del tejido social. Gestionar la adquisición y financiación de maquinaria, equipos, herramientas y materias primas que garanticen el éxito de planes de programas y proyectos liderados por la fundación nacional para el desarrollo de la prosperidad. Dar o recibir en arrendamiento, leasing o comodato edificios, terrenos, vehículos, maquinaria o equipos que se requieran para el logro del objetivo de la fundación nacional para el desarrollo de la prosperidad. Propiciar la recuperación ambiental e incentivar la creación de empresas para la producción de los insumos orgánicos para la conservación del medio ambiente. Desarrollar capacitaciones, estudios, investigaciones y desarrollos de aplicativos en temas como: Asesoría jurídica y contable, derechos humanos, control interno, banco de programas y proyectos, contratación estatal, ordenamiento territorial, educación, salud, vivienda, servicios públicos, vías y transporte, gestión social y comunitaria, participación ciudadana, proyectos de inversión pública y productividad, comercialización y mercadeo, legislación y gestión ambiental pública y privada, presupuestos públicos, finanzas públicas, gestión de calidad, planeación estratégica, salud ocupacional, psicología social y organizacional que propendan por el mejoramiento de la calidad y celebridad en la prestación de los servicios institucionales de las entidades públicas. Servir de soporte técnico administrativo, de operaciones de mercado, de derecho de orden contable y financiero en todas las demás áreas empresariales, tanto en el sector privado como público en la elaboración y/o ejecución de planes, programas, anteproyectos y capacitación de los ciudadanos o entidades con el fin de crear conciencia sobre la importancia de propender por una óptima calidad del ambiente y el control de gestión social de la gestión pública. Suministrar equipos, vehículos, maquinaria, herramientas, muebles, enseres, papelería, elementos de oficina y de aseo para infraestructura de equipamiento. Formulación elaboración y esquemas de ordenamiento territorial, reestructuración administrativa, manual de procesos y procedimientos, manual especifico de funciones y requisitos mínimos exigibles. Fortalecimiento de la organización social y comunitaria, mediante programas, proyectos y actividades dirigidos a la creación y consolidación de juntas de acción comunal, mecanismos de participación y control ciudadano, veedurías, juntas de usuarios de servicios públicos y de salud, escuela de líderes y gobernabilidad, en general, los derechos políticos de la organización comunitaria. Implementar herramientas jurídicas para el ejercicio, defensa y promoción de la participación y el control ciudadano, mediante el desarrollo de actividades necesarias para el fomento, divulgación, evaluación, promoción, y protección de los derechos humanos, civiles, económicos, culturales y políticos, de la familia, la niñez, la mujer y la población vulnerable. Fortalecimiento de la gestión social, apoyo y protección a grupos vulnerables, mediante proyectos productivos, proyectos artesanales y proyectos sociales liderados por mujeres, juventud, adultos mayores, desplazados, discapacitados, y población vulnerable en general. Incentivar el espíritu solidario mediante programas y proyectos dirigidos a la satisfacción de necesidades básicas de grupos vulnerables, infancia, adolescencia, juventud, madres cabezas de familia, adultos mayores, indígenas, drogadictos, trabajadoras sexuales, discapacitados, víctimas de maltrato, prostitución infantil y comunidad vulnerable en general. Capacitación a comunidades organizadas en temas relacionados con actividades productivas, comunitarias, recreativas, deportivas, culturales, cooperativas y de equidad de género. Desarrollar seguimiento, evaluación e investigación de métodos y programas en información, educación y comunicaciones, censos y estadísticas de población, suministro de víveres, complementos nutricionales y ayuda en general para población vulnerable. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), elementos de oficina muebles y enseres, electrodomésticos, lencería, material didáctico, educativo, papelería y elementos de cocina para las instituciones que prestan servicio a la población vulnerable e instituciones públicas y privadas. Realizar estudios, diseños, construcción, ampliación, remodelación y mantenimiento de restaurantes escolares e infraestructura educativa e infraestructura en general. Suministro de vehículos de transporte terrestre y fluvial escolar, servicio de

transporte escolar, servicios y conectividad de centros educativos. Realizar y organizar capacitaciones a docentes y servidores públicos y educación para la competitividad. Fomentar procesos de formación de técnicos laborales y expertos en las artes y oficios, educación informal; diplomados, pre-Icfes, preuniversitario, preescolar, básica primaria y secundaria, gestión educativa, economía de la educación y finanzas. Suministro de equipos, herramientas (software y hardware), muebles y enseres para dotación de infraestructura educativa producción de textos, dotación de material educativo, materiales didácticos, ludotecas, material pedagógico, útiles escolares y ayudas audiovisuales, suministro de víveres y dotación de restaurantes escolares. Sensibilización del uso racional del agua potable, mantenimiento y adecuación de cunetas, sistemas de tratamiento y disposición final de basuras. Realizar, fomentar, organizar y desarrollar eventos culturales artísticos, lúdicos deportivos, recreativo, exposiciones, rueda de negocios y ferias. Dotación de elementos culturales, deportivos y recreativos, apoyo, promoción y fomento del turismo. Organización, apoyo y operación de escuelas de formación deportivos, dotación de implementos deportivos, organización de eventos deportivos y recreativos. Realizar planeación, diseños de ingeniería y aplicación de proyectos de vivienda urbana, encuesta y diagnosticó del sector de vivienda, administración de construcciones, planeaciones, localización, diseño e ingeniería detalles de servicios, planes de desarrollo urbano, construcción y mejoramiento de vivienda y suministro de materiales de construcción. Fomentar la incorporación de las comunidades en programas de vivienda de interés social, así como las construcciones de planes de vivienda urbana y rural. Construcción, mantenimiento, restauración de obras de urbanismo y de edificaciones, construcción de parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarios. Suministro de víveres (alimentos perecederos), utensilios de cocina, elementos y materiales de construcción de vivienda afectada por desastres, suministro de equipos, vehículos fluviales y terrestres, maquinaria, herramientas, muebles, enseres (ropa, cobijas, colchonetas, toldillos, hamacas), papelería, elementos de oficina y aseo personal para infraestructura de atención y prevención de desastres y seguridad ciudadana e infraestructura en general, suministro de vehículos contra incendios. Realizar actividades de promoción, prevención y recuperación de la salud a grupos de población vulnerable. Formular y/o desarrollar actividades recreativas, culturales, sociales, medicas, turísticas, deportivas, agropecuarias, ambientales y productivas con fines de esparcimiento y apoyo social a la comunidad. Formular y/o desarrollar proyectos de seguridad alimentaria dirigidos a la población en situación de discapacidad, adultos mayores, mujeres, niños, niñas, adolescentes, familias, víctimas del conflicto armado, reinsertados y demás población vulnerable. Atención integral a la población adulta mayor y fortalecimiento de los hogares de paso, hogares vida, centros vida y centro de protección. Desarrollar programas de promoción y fortalecimiento a la cultura. Suministro de materiales y elementos lúdicos y pedagógicos. Suministro medicamentos, prótesis dentales, botiquines escolares, suministro de equipos, herramientas, muebles y enseres para dotación de infraestructura de salud. Elaboración de estudios y diseños para infraestructura de salud, construcción, ampliación, remodelación, y mantenimiento de infraestructura de salud. Realizar interventoría a proyectos de inversión: Técnica, administrativa, financiera, ambiental y sanitaria a consultorías y obras físicas en las áreas descritas. Suministro de paquetes alimentarios para la población vulnerable. Parágrafo segundo: La fundación para el cumplimiento de su objeto, podrá celebrar toda clase de convenios, acuerdos, pactos, transacciones, operaciones, contratos civiles, comerciales, laborales y de otra naturaleza con personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras, públicas o privadas. Las actividades desarrolladas por la fundación las cuales, están abiertas a la comunidad en general y, por tanto, no excluirá en sus programas, a ninguna persona por razones de sexo, raza, religión, ideología ni orientación sexual.

PATRIMONIO

El patrimonio inicial de la fundación estará constituido por: 1. Las cuotas de admisión y sostenimiento, ordinarias o extraordinarias que paguen sus miembros. 2. Por las donaciones o legados que se reciban del estado colombiano, entidades públicas y privadas y personas naturales previa aceptación de la junta directiva. 3. Los demás bienes e ingresos que se obtengan en el desarrollo de las actividades según su objeto social. 4. Y los bienes e ingresos que a cualquier título adquiera por cualquier otra causa. Parágrafo primero: los socios fundadores en la asamblea de constitución aporta cada uno una donación de treinta mil pesos moneda legal. La junta directiva determinará los valores por concepto de cuotas tanto de admisión como de sostenimiento para ingresar como miembros de numero o adherentes. Las reservas sociales no son sujeto, en ningún caso, de repartición entre los asociados. Tampoco es repartible entre los asociados en caso de liquidación el remanente patrimonial. Los excedentes que se produzcan en cada periodo fiscal se destinaran, a

la prestación de servicios de carácter social, al crecimiento de sus reservas y fondos, y a reintegrar a sus asociados para los mismos en proporción al uso de los servicios o a la participación en el trabajo de la empresa, sin perjuicio de amortizar los aportes y conservarlos en su valor real. Parágrafo segundo: el patrimonio es, independiente del de cada uno de los miembros fundadores, de número, adherente y honorarios. En consecuencia, las obligaciones de la fundación no dan derecho al acreedor para reclamar el patrimonio de su propiedad por ninguno de sus miembros.

REPRESENTACION LEGAL

El Gerente es el Representante legal de la Fundación Nacional Para El Desarrollo De La Prosperidad Fundexpo ejecutor principal de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, quien podrá tener un suplente designado por la Asamblea General y de la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. Representante Legal suplente tendrá las mismas funciones y facultades que el Representante Legal, en casos de ausencia temporal o definitiva de este: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así como dirigir, orientar, coordinar y controlar el funcionamiento de Fundexpo y los planes de la entidad, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 2. Proponer las políticas administrativas de Fundexpo y los programas: de desarrollo, así como todos los presupuestos y planes que deben ser sometidos a consideración de la Junta Directiva. 3. Dirigir las relaciones públicas de Fundexpo, en especial con las organizaciones de los sectores de salud y comunitario. 4. Procurar que los miembros de la Fundación reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés y mantener permanente comunicación con ellos. 5. Celebrar contratos de todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de Fundexpo. Cuando estos excedan seis mil (6.000) s.m.m.l.v, necesita autorización previa de la junta directiva. 6. Celebrar, previa autorización expresa de la Junta Directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de gravámenes que versan sobre inmuebles. 7. Presentar el informe que, junto con el revisor fiscal, semestralmente, deben entregar a la asamblea sobre el cumplimiento de las normas tributarias que rigen a la entidad. 8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de Fundexpo. 9. Ejecutar las resoluciones y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva. 10. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorguen por parte de la Junta Directiva. 11. Resolver los comentarios, que por cualquier concepto reciba La Fundación, por parte de la sociedad civil, sobre el cumplimiento de los objetivos misionales, dentro de los términos fijados por la Dian, utilizando los medios informáticos, que determine dicha entidad. 12. Responder, por el adecuado mantenimiento y actualización de la página web de la Fundación, que le permita a la sociedad Civil, conocer el desarrollo de sus actividades beneméritas. 13. Preparar y presentar e en la forma que determine la Dian, junto con la solicitud de permanencia en el Régimen Tributario Especial, una memoria económica sobre la gestión de La Fundación, en la forma prevista por la Dian, que relacione con claridad la inversión hecha por la entidad, para el cumplimiento de su objeto misional. 14. Presentar ante la Dian, anualmente, el registro de contratos y actos jurídicos, si durante el periodo fiscal se hubiesen celebrados contratos actos jurídicos onerosos o gratuitos con los fundadores, aportantes, donantes, representantes legales y administradores, sus cónyuges o compañeros o sus familiares parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad o único civil, o entidades jurídicas donde estas personas posean más de un 30% de la entidad en conjunto, u otras entidades donde se tenga control, deberán presentar el registro de contratos y actos jurídicos. 15. Contratar a los trabajadores para el desempeño de los diversos cargos de Fundexpo de conformidad con la/planta dé personal y los reglamentos especiales y dar por terminado sus/contratos de trabajo con sujeción a las normas laborales vigentes. 16. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le correspondan aplicar como máximo ejecutivo y las que expresamente le asignen los reglamentos. 17.Rendir periódicamente a la Junta Directiva informes relativos al funcionamiento de Fundexpo. 18. Las demás que le asigne la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2010 con el No. 8919 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563

Por Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraodrinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de junio de 2025 con el No. 25513 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	DEGNA ZUNILDA TRIGOS GARCIA	C.C. No. 52.488.231

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	C.C. No. 21.242.483

Por Acta No. 9 del 16 de marzo de 2016 de la Asamblea Ordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de agosto de 2017 con el No. 18646 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	C.C. No. 23.795.563

Por Acta No. 26 del 20 de noviembre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2023 con el No. 24073 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO DE JUNTA DIRECTIVA	DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	C.C. No. 21.242.483

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 8 del 28 de diciembre de 2017 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2018 con el No. 19019 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL	ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMENTE	C.C. No. 85.448.370	64753-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 04 de febrero de 2010 de la Asamblea General De Socios	8913 del 12 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 4 del 04 de noviembre de 2002 de la Asamblea Extraordinaria	8915 del 12 de marzo de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 15 de marzo de 2010 de la Asamblea Extraordinaria	8962 del 09 de abril de 2010 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 04 de enero de 2013 de la El Comerciante	11258 del 31 de enero de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 04 de abril de 2013 de la El Comerciante	11427 del 04 de abril de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de diciembre de 2013 de la El Comerciante	12060 del 10 de diciembre de 2013 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de enero de 2014 de la El Comerciante	12125 del 24 de enero de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12811 del 25 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 1 del 19 de noviembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12812 del 25 de noviembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 05 de diciembre de 2014 de la Asamblea Extraordinaria	12857 del 16 de diciembre de 2014 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Oficio No. 1 del 25 de abril de 2015 de la El Comerciante	13243 del 25 de mayo de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) del 28 de octubre de 2015 de la El Comerciante	13557 del 28 de octubre de 2015 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 10 de mayo de 2017 de la El Comerciante O Inscrito	17434 del 10 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 38 del 27 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	17435 del 10 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 6 del 21 de abril de 2017 de la Asamblea Extraordinaria	18451 del 19 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 5 del 20 de febrero de 2013 de la Asamblea Extraordinaria	18674 del 17 de agosto de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) D.P. del 24 de abril de 2018 de la El Comerciante O Inscrito	19244 del 24 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 11 del 20 de abril de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria	19536 del 30 de abril de 2018 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 27 del 12 de febrero de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	24235 del 21 de febrero de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 29 del 25 de abril de 2024 de la Asamblea Extraordinaria	24572 del 17 de mayo de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 32 del 18 de marzo de 2025 de la Asamblea Extraordinaria De Asociados	25512 del 19 de junio de 2025 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los

diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: P8511
Actividad secundaria Código CIIU: N8230
Otras actividades Código CIIU: P8551 P8560

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUNDEXPO TRINIDAD
Matrícula No.: 151336
Fecha de Matrícula: 14 de septiembre de 2020
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CALLE 30 N 23 - 50 - Brr El Recuerdo
Municipio: Yopal, Casanare

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $22.664.140.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : P8511.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de

1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
CESAR ADOLFO REINA JOYA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL CASANARE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

CERTIFICA:

Que Revisados los Libros Radicadores de Personería jurídica que se llevan en esta Regional, aparece la siguiente inscripción:

ENTIDAD: FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD "FUNDEXPO".

NIT: 809.007.422-1

PERSONERÍA: Resolución No. 3740 de 21 de noviembre de 2014.

CONFORMACIÓN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	No. DE IDENTIFICACION
MARIA CLARA MARTINEZ PEREA	23.795.563
DIOSELINA PEREA DE MARTINEZ	21.242.483

VIGENCIA: Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria No. 26 de fecha 20 de noviembre de 2023, fueron ratificados en sus cargos respectivamente por el periodo de dos (2) años según sus estatutos, por lo tanto, la misma tiene **vigencia hasta el día 19 de noviembre de 2025.**

INSCRIPCIÓN EN LIBRO RADICADOR: 25 de abril de 2024.

RADICACIÓN: FOLIO 42 – LIBRO TRES

De acuerdo con la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024 la presente certificación tendrá una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la fecha de expedición.

Se expide en Yopal a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2025.

Soledad Castellanos J

SOLEDAD CASTELLANOS ORJUELA
DIRECTORA (E) REGIONAL CASANARE

Elaboró: Maira Alejandra Pinto – Auxiliar Administrativo GJ Alejandra Pinto
Control Legal: Lida Katerine Mora – Abogada Grupo Jurídico
Aprobado por: Grimaldo Malaver Bohorquez – Coordinador Grupo Jurídico

ARMANDO CAMACHO B.
CONTADOR PUBLICO

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL PERSONA JURÍDICA

Yo, María Clara Martínez Perea identificada con cedula de ciudadanía No. 23.795.563 de Paz de Ariporo, en mi condición de Representante Legal, certifico el pago de los aportes realizados por la Fundación Nacional para el Desarrollo de la prosperidad – Fundexpo identificada con NIT 809.007.422-1 durante los últimos seis (06) meses calendario legalmente exigible, por los conceptos de Salud, Pensiones, (ICBF), Caja de compensación Familiar y Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), y Riesgos Profesionales.

Yo, Armando de Jesús Camacho Bustamante identificado con cedula de ciudadanía No. 85.448.370 de Santa Martha y con Tarjeta Profesional No 64753-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la Fundación Nacional para el Desarrollo de la prosperidad – Fundexpo identificada con NIT 809.007.422-1, luego de examinar y de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados Financieros de la Fundación, certifico el pago de los aportes de seguridad social (salud, pensión, (ICBF), Caja de compensación Familiar, Servicio Nacional de aprendizaje (SENA), y Riesgos Profesionales. Cuando a ello hubiere lugar pagados por la Fundación durante los últimos (06) seis meses.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales derivadas del contrato de aporte N° 85001642025 del 20 de Marzo de 2025, suscrito entre Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y la Fundación FUNDEXPO.

Nota, para certificar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el decreto 923 del 31 de Mayo de 2017.

Se expide a solicitud del interesado a los (27) días del Mes de Septiembre de 2025.

MARIA CLARA MARTINEZ PEREA
Representante legal
CC. 23.795.563

ARMANDO CAMACHO BUSTAMANTE
Revisor Fiscal
T.P No. 64753-T

Calle 40 No. 24 -95 – Celular: 3123246384
armandocamachob@hotmail.com
Yopal, Casanare

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.095.949.158**

POVEDA RODRIGUEZ

APELLIDOS

LEYDI KATERINE

NOMBRES

leidy poveda r.

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1997**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

27-AGO-2015 GIRON

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-2709100-00932299-F-1095949158-20170815 0057068744A 1 9910106220

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 0 A 1 4 C 6 4 8 C 5 7 0 F 3 5

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEYDI KATERINE POVEDA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095949158 de GIRON (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 304781-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 85.448.370

CAMACHO BUSTAMANTE

APELLIDOS

ARMANDO DE JESUS

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-JUN-1966

SANTA MARTA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

31-OCT-1984 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00440707-M-0085448370-20130614 0033451462A 1 8162381630

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A92F01D0BDE95305

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ARMANDO DE JESUS CAMACHO BUSTAMANTE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 85448370 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 64753-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 30 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado





aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIC PORE ICBF	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491385863	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$3,907,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116042932	ARGOTE CUELLO MARIA FERNANDA	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	1118543784	CHAPARRO TARACHE CAROL JAZMIN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
3	CC	1116041515	PERDOMO BALLESTEROS YESSICA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS037	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
4	CC	1118556168	PERDOMO BALLESTEROS YULEIDIS	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	1116805227	PEREZ LOMBANA SARIBETH DAYANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
6	CC	23937550	RODRIGUEZ ESPINEL NEIDER ALCIRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
7	CC	1006424024	VALLEJO MARTINEZ DIANA CRISTINA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total	**Afiliados(7)**					**$10,132,848**	**$1,621,500**			**$10,132,848**	**$1,267,000**			**$10,132,848**	**$405,700**			**$10,132,848**	**$106,100**		**$10,132,848**	**$507,500**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				7	$1,621,500	$0	$0	$1,621,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$455,600	$0	$0	$455,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,165,900	$0	$0	$1,165,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$106,100	$0	$0	$106,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	7	$106,100	$0	$0	$106,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$405,700	$0	$0	$405,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	7	$405,700	$0	$0	$405,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 3)				7	$1,267,000	$0	$0	$1,267,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$911,000	$0	$0	$911,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$304,600	$0	$0	$304,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	7	$304,600	$0	$0	$304,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				7	$202,900	$0	$0	$202,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	7	$202,900	$0	$0	$202,900
TOTAL				**7**	**$3,907,800**	**$0**	**$0**	**$3,907,800**

2025/09/03 11:14 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIC TRINIDAD	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491385866	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$5,619,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116664053	CASTRO RODRIGUEZ DENCY LILIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	1116666418	FONSECA REYES PAOLA ANDREA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS037	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
3	CC	1116662002	GUALDRON MALPICA MAURY ESMITH	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
4	CC	1116668545	GUAYABO HERNANDEZ KAREN AMANDA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	1116663647	JIMENEZ TUMAY ANA YULEIDY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
6	CC	47439340	NUÑEZ MENDOZA MARIBEL	231001	30	$1,591,848	$254,700	EPSC25	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
7	CC	40411870	SARMIENTO RODRIGUEZ ALBA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
8	CC	1121892737	SUAREZ MARTA MARIA HELENA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
9	CC	47435050	TORRES PAN LOURDES	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
10	CC	47425867	VARGAS FUENTES MARIA EMILCE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total	**Afiliados(10)**					**$14,571,696**	**$2,331,800**			**$14,571,696**	**$1,822,000**			**$14,571,696**	**$583,400**			**$14,571,696**	**$152,600**		**$14,571,696**	**$729,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$2,331,800	$0	$0	$2,331,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$254,700	$0	$0	$254,700
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	$683,400	$0	$0	$683,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,165,900	$0	$0	$1,165,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$152,600	$0	$0	$152,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	10	$152,600	$0	$0	$152,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$583,400	$0	$0	$583,400
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	10	$583,400	$0	$0	$583,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				10	$1,822,000	$0	$0	$1,822,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	3	$555,000	$0	$0	$555,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	4	$733,000	$0	$0	$733,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	$356,000	$0	$0	$356,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$438,000	$0	$0	$438,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	10	$438,000	$0	$0	$438,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				10	$291,800	$0	$0	$291,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	10	$291,800	$0	$0	$291,800
TOTAL				**10**	**$5,619,600**	**$0**	**$0**	**$5,619,600**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIH PORE ICBF	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491385864	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$3,294,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116040339	ALFONSO PASTRANA YEIHMI ROCIO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	1116662433	BARRERA DE DIOS LUCERO ANTONIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
3	CC	47395786	GOMEZ CUALLA MARIBEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
4	CC	1116041048	OROPEZA PEREZ NULDY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	46452799	POBLADOR SANDOVAL SANDRA MILENA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
6	CC	1115856653	VIDAL RAMIREZ JESSICA MAGNOLIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total			**Afiliados(6)**			**$8,541,000**	**$1,366,800**			**$8,541,000**	**$1,068,000**			**$8,541,000**	**$342,000**			**$8,541,000**	**$89,400**		**$8,541,000**	**$427,800**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				6	$1,366,800	$0	$0	$1,366,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	5	$1,139,000	$0	$0	$1,139,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$89,400	$0	$0	$89,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	6	$89,400	$0	$0	$89,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$342,000	$0	$0	$342,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	6	$342,000	$0	$0	$342,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				6	$1,068,000	$0	$0	$1,068,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	1	$178,000	$0	$0	$178,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$356,000	$0	$0	$356,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	2	$356,000	$0	$0	$356,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$256,800	$0	$0	$256,800
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	6	$256,800	$0	$0	$256,800
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				6	$171,000	$0	$0	$171,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	6	$171,000	$0	$0	$171,000
TOTAL				**6**	**$3,294,000**	**$0**	**$0**	**$3,294,000**

2025/09/03 11:16 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	EIH TRINIDAD	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491294815	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$1,098,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	47425791	CASTILLO MARLENE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	1116664397	RODRIGUEZ MORENO FRACNI	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total Afiliados(2)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$356,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$29,800		$2,847,000	$142,600

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$455,600	$0	$0	$455,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$455,600	$0	$0	$455,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$29,800	$0	$0	$29,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	2	$29,800	$0	$0	$29,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	2	$114,000	$0	$0	$114,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$356,000	$0	$0	$356,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$356,000	$0	$0	$356,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$85,600	$0	$0	$85,600
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	$85,600	$0	$0	$85,600
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$57,000	$0	$0	$57,000
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	$57,000	$0	$0	$57,000
TOTAL				**2**	**$1,098,000**	**$0**	**$0**	**$1,098,000**

2025/09/15 05:15 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	TRINIDADCDI164	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491385865	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$13,789,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	52504301	ABRIL CARPIO MARINELA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	1127386426	ARIZA YENICA MISLED	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
3	CC	1006449528	BENAVIDES CARO NAIDA VANESSA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
4	CC	30056920	CALDERON PAEZ NUBIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	46372731	CANELO CANO YORLEY	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
6	CC	47426992	CASTILLO REYES YENNY MARITZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
7	CC	1006567964	CRUZ MALDONADO FRAINY MARITZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
8	CC	1116664580	DE DIOS GUTIERREZ MARIA ALEJANDRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
9	CC	47420127	DE DIOS PARDO SANDRA YUDITH	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
10	CC	47438326	GUTIERREZ ESTRADA ALEXANDRA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
11	CC	40386681	GUTIERREZ ANA VICTORIA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
12	CC	1116665993	GUTIERREZ CALDERON MANUELA ALEJANDRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
13	CC	1006449757	HUMO RINCON FAISULE	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
14	CC	47426286	LEAL PEREZ CARMEN LEONOR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
15	CC	29760927	LERMA SOLIS CLAUDIA MARCELA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
16	CC	47426047	MORENO MONTAÑO GLADYSS	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
17	CC	47426508	MORENO ALVARADO LIGIA YEXENIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
18	CC	47426644	MORENO ESTEBES MAYERLY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
19	CC	47426577	RODRIGUEZ RIOS ALICIA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS037	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
20	CC	47425768	RODRIGUEZ MARIA YANUBE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
21	CC	1116666228	RUIZ SIGUA JESSICA ANDREA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
22	CC	1116666660	SANCHEZ TABIMA LUZ EDITH	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
23	CC	1006567959	SOGAMOSO RAMIREZ MAGDALENA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
24	CC	47420237	TEATINO ESTRADA LOLA ELIZABETH	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
25	CC	1116667900	VENDOVAL GUTIERREZ ADRIANA LUCIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total			**Afiliados(25)**			$35,755,848	$5,721,900			$35,755,848	$4,471,000			$35,755,848	$1,431,700			$35,755,848	$374,300		$35,755,848	$1,790,900

2025/09/03 11:17 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				25	$5,721,900	$0	$0	$5,721,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	5	$1,139,000	$0	$0	$1,139,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	$4,355,100	$0	$0	$4,355,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$374,300	$0	$0	$374,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	25	$374,300	$0	$0	$374,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,431,700	$0	$0	$1,431,700
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	25	$1,431,700	$0	$0	$1,431,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				25	$4,471,000	$0	$0	$4,471,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	7	$1,246,000	$0	$0	$1,246,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$1,979,000	$0	$0	$1,979,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$712,000	$0	$0	$712,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$534,000	$0	$0	$534,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$1,075,000	$0	$0	$1,075,000
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	25	$1,075,000	$0	$0	$1,075,000
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				25	$715,900	$0	$0	$715,900
SENA	PASENA	899,999,034	1	25	$715,900	$0	$0	$715,900
TOTAL				**25**	**$13,789,800**	**$0**	**$0**	**$13,789,800**

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 809007422	1	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PORECDI164	CLL 30 23 50	YOPAL-CASANARE	3105354199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1748087303	9491385862	E	2025/09/05	2025/09/03	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$12,493,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1116040330	BARRETO CALDERON DILSA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
2	CC	23937771	CHACON TABACO DOREDIS	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
3	CC	1090178720	GAFARO PARADA YENNI CAROLINA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS041	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
4	CC	1006424447	GAMEZ RODRIGUEZ LINA ESPERANZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
5	CC	37441603	GUERRERO PEREZ MARTHA CECILIA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS005	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
6	CC	1116040466	HUMO ROBLES MARIA ROSMERY	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
7	CC	1121864508	LADINO DENUS DINA YAMILE	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
8	CC	1116041617	LIBERATO CUEVAS NILEYDY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
9	CC	1116773988	MARQUEZ MARQUEZ YERITZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
10	CC	1006489626	MENDEZ CATIMAY FRANCELINA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
11	CC	1006423771	MUÑOZ ANZUETA DIANA MARCELA	25-14	30	$1,591,848	$254,700	EPSC25	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
12	CC	1116041213	OROPEZA GOMEZ YANITH	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
13	CC	1116040565	ORTIZ LEON LINA PATRICIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
14	CC	52070249	OTALORA MARIA ESPERANZA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
15	CC	49774742	PACHECO RIVAS NEDYS MARIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
16	CC	1116040699	PARRA HERNANDEZ AMELIA	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS037	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
17	CC	1006423785	PASTRANA LOMBANA MARIA ALEJANDRA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
18	CC	47420239	PASTRANA LOMBANA MARIA YURLEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
19	CC	46453940	PEDRAZA CUEVAS ADRIANA ROCIO	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS005	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,886,433	$75,500	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,886,433	$94,400
20	CC	1116041340	SANCHEZ HEREDIA YESSICA PATRICIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
21	CC	1118533023	VARGAS JIMENEZ MIRTA JANETH	230301	30	$1,591,848	$254,700	EPS037	30	$1,591,848	$199,000	CCF69	30	$1,591,848	$63,700	14-23	30	$1,591,848	$16,700	30	$1,591,848	$79,700
22	CC	1116043020	ZAMBRANO OSPINA YISETH ADRIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$178,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-23	30	$1,423,500	$14,900	30	$1,423,500	$71,300
Total			**Afiliados(22)**			**$32,327,088**	**$5,173,000**			**$32,327,088**	**$4,042,000**			**$32,621,673**	**$1,306,000**			**$32,327,088**	**$338,600**		**$32,621,673**	**$1,633,700**

2025/09/03 11:07 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				22	$5,173,000	$0	$0	$5,173,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$254,700	$0	$0	$254,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$4,690,500	$0	$0	$4,690,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$338,600	$0	$0	$338,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	22	$338,600	$0	$0	$338,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$1,306,000	$0	$0	$1,306,000
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	22	$1,306,000	$0	$0	$1,306,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				22	$4,042,000	$0	$0	$4,042,000
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	10	$1,801,000	$0	$0	$1,801,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$576,000	$0	$0	$576,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	3	$555,000	$0	$0	$555,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	6	$1,110,000	$0	$0	$1,110,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$980,400	$0	$0	$980,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	22	$980,400	$0	$0	$980,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				22	$653,300	$0	$0	$653,300
SENA	PASENA	899,999,034	1	22	$653,300	$0	$0	$653,300
TOTAL				**22**	**$12,493,300**	**$0**	**$0**	**$12,493,300**

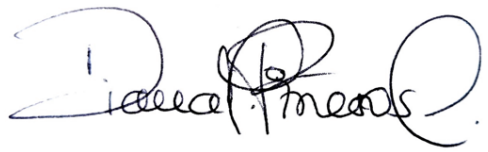
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE**, identificado(a) con NIT número **809.007.422-1** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA DE AHORROS EM** No. **0981012395** aperturada el **11 de marzo del 2025**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **27 de septiembre del 2025.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0981012395**
Cuenta de 16 dígitos:**0981000200012395**
Cuenta de 20 dígitos:**00130981000200012395**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlbriñez LUZ DENY BRINEZ PEREZ

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

Fecha y Hora Sistema: 2025-09-23-3:35 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-085 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE	**Número de Compromiso:**	55825	**Valor Total:**	3.479.870.115,00	**Saldo por pagar:**	1.018.366.374,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	809007422	**Tercero:**		FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONTRATO DE APORTE	**Número:**	85001642025	**Fecha:**	20/03/2025 0:00:00		
OBJETO							
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARM						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONE	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
				146825		124388725	2025-04-29	557.364.977,00	0,00	557.364.977,00	981012395	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85001642025	13-01-01-DT	PAGO PRIMER (1) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTES No.85001642025 DEL 19 DE MARZO DE 2025, A NOMBRE DE LA FUNDACIÃ"N NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD.
				200325		161528425	2025-05-26	477.360.274,00	0,00	477.360.274,00	981012395	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85001642025	13-01-01-DT	PAGO SEGUNDO (2) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTES No.85001642025 DEL 20 DE MARZO DE 2025, A NOMBRE DE LA FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD
				256425		203511825	2025-06-24	472.057.942,00	0,00	472.057.942,00	981012395	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85001642025	13-01-01-DT	PAGO TERCER (3) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTE No. 85001642025 DEL 20/03/2025 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD.
				321225		254143525	2025-07-23	477.360.274,00	0,00	477.360.274,00	981012395	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85001642025	13-01-01-DT	PAGO CUARTO (4) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTE No.85001642025 del 20/03/2025, FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD.
				381825		301112925	2025-08-25	477.360.274,00	0,00	477.360.274,00	981012395	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA			CONTRATO DE APORTE	85001642025	13-01-01-DT	PAGO QUINTO (5) DESEMBOLSO S/G CONTRATO DE APORTE No.85001642025 del 20/03/2025 FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
PROYECCION DE NECESIDADES

Detalle de la Solicitud Modificación

La información ha sido guardada exitosamente.

Número de Contrato/Convenio
85001642025

Número Solicitud
1221487

Fecha Solicitud
28/09/2025

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Prorroga - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adición y Prorroga del Contrato hasta el 15 de noviembre del 2025, y Modificación de Adición de Cupos de los servicios CDI La Salina 21 Cupos, Sácama 36 Cupos y Hato Corozal 110

Estado
Registro

Fecha de suscripción
28/09/2025

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2025-9-28
Prorroga	2025-9-28
Modificación	2025-9-28

Adición

Creado: el 28/09/2025 3:38:55 p.m.

Inicio

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.73 - 16/09/2025 8:20:49 a.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
PROYECCION DE NECESIDADES

Adiciones

Se guardo el aporte correctamente

$ 143.004.459,00

Registro Presupuestal
55825

CDP
31625

Valor Actual Registro Presupuestal
$ 3.479.870.115,00

Valor Actual CDP
$ 3.479.870.115,00

Supervisores

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ	25/09/2025	CÉDULA CIUDADANIA	1069925215	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85-10200 C.Z. PAZ DE ARIPORO

Valores a Modificar del Contrato

	Procedencia	Tipo de Aporte
	ICBF	DINERO
	Cofinanciación Contratista	DINERO

Valores Actuales de Contrato

Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte	Tipo de Modificación
ICBF	DINERO	$ 3.479.870.115,00	Valor Orginal
Cofinanciación Contratista	DINERO	$ 69.597.402,00	Valor Orginal

Valores de la adición

	Procedencia	Tipo de Aporte	Valor Total Aporte
	ICBF	DINERO	$ 140.200.450,00
	Cofinanciación Contratista	DINERO	$ 2.804.009,00

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.73 - 16/09/2025 8:20:49 a.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
PROYECCION DE NECESIDADES

Prorrogas

La información ha sido guardada exitosamente.

8500164 2025	Casanare
Fecha Inicio Contrato/Convenio	**Fecha Final de Terminación Contrato/Convenio**
31/03/2025	30/09/2025
Valor Inicial del Contrato/Convenio	**Valor Final del Contrato/Convenio**
$ 3.549.467.517,00	$ 3.549.467.517,00
Plazo inicial del Contrato	**Fecha Inicio Prórroga**
Días 30	1/10/2025
Meses 5	**Fecha Final Prórroga**
Años 0	15/11/2025
Plazo de la prórroga	**Plazo total del contrato con prórroga**
Días 15	**Días** 15
Meses 1	**Meses** 7
Años 0	**Años** 0

Justificación de la novedad contractual

Adición y Prorroga del Contrato hasta el 15 de noviembre del 2025, y Modificación de Adición de Cupos de los servicios CDI
La Salina 21 Cupos, Sácama 36 Cupos y Hato Corozal 110

Supervisor

Supervisor	Fecha de Inicio	Tipo Identificación	Número Identificación	Cargo Supervisor	Dependencia Supervisor
PAULA ALEJANDRA REYES RODRIGUEZ	25/09/2025	CÉDULA CIUDADANIA	1069925215	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	85-10200 C.Z. PAZ DE ARIPORO

Documentos

No se encontraron datos, verifique por favor.

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.73 - 16/09/2025 8:20:49 a.m.

proveedores.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx

SIA Sistema de Información de Apoyo

Danielfelipeojedagarcia
28/09/2025

- SEGURIDAD
- PROVEEDORES
- SITCO
  - Plan de compras
  - Reportes contrato
  - Gestión contratos
  - Gestión de modificaciones contractuales
    - Solicitudes de modificaciones contractuales
    - Solicitud adhesión
- PROYECCION DE NECESIDADES

Detalle de la Solicitud Modificación

Número de Contrato/Convenio
85001642025

Número Solicitud
1221487

Fecha Solicitud
28/09/2025

Número de Documento

Tipo de Modificación
Adición - Prorroga - Modificación

Justificación de la modificación contractual
Adición y Prorroga del Contrato hasta el 15 de noviembre del 2025, y Modificación de Adición de Cupos de los servicios CDI
La Salina 21 Cupos, Sácama 36 Cupos y Hato Corozal 110

Estado
Registro

Fecha de suscripción
28/09/2025

Detalle Modificaciones | Historico Solicitud

Tipo de Modificación	Fecha de Registro
Adición	2025-9-28
Prorroga	2025-9-28
Modificación	2025-9-28

Adición

Valor de Adición
$ 143.004.459,00

Prorroga

Modificaciones Obligaciones / Clausulas

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.73 - 16/09/2025 8:20:49 a.m.

SEGURIDAD
PROVEEDORES
SITCO
Plan de compras
Reportes contrato
Gestión contratos
Gestión de modificaciones contractuales
Solicitudes de modificaciones contractuales
Solicitud adhesión
PROYECCION DE NECESIDADES

Solicitudes de Modificaciones del Contrato

Se realizo el cambio de estado satisfactoriamente.

Número de Contrato/Convenio
85001642025

Vigencía Fiscal Incial
2025

Regional
Casanare

Categoría de Contrato/Convenio
CONTRATO

Tipo de Contrato/Convenio
CONTRATO DE APORTE

Modificaciones Realizadas | Modificaciones Rechazadas | Adjuntos al Contrato

No Solicitud	Tipo de Modificación	Fecha de Suscripción	Estado
1210315	Cambio de Supervisor	25/09/2025	Suscrita
1221487	Adición - Prorroga - Modificación		Enviada

javascript:__doPostBack('ctl00$btnNuevo','')
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar . © Todos los derechos reservados . Colombia . 2025 -- Versión: 0.4.73 - 16/09/2025 8:20:49 a.m.

REGIONAL:	CASANARE
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL PAZ DE ARIPORO
TERCERO:	FUNDACION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LA PROSPERIDAD FUNDEXPO
NIT O CC:	809007422-1
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	85001642025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 3.692.471.976,00
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL																
ITEM	CDP	RPC	IDENTIFICADOR	DEPENDENCIA DE GASTO	RECURSO	VALOR	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	ENERO	TOTAL FLUJO	SALDO
1	31625	55825	C-4602-1500-9-704020-4602020-02	161	10	$ 140.200.450,00	-5.302.332,00	0,00	0,00	-535.703.768,00	$ 681.206.550,00				140.200.450,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
															0,00	0,00
TOTAL						140.200.450,00	-5.302.332,00	0,00	0,00	-535.703.768,00	681.206.550,00	0,00	0,00	0,00	140.200.450,00	0,00

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012